



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2006

**VOL. LIV San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 20 de marzo de 2006**

**Núm. 18**

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 20 de marzo de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico y asume la Presidencia, y asume la Presidencia del Senado Kenneth McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas.

En esta tarde, como siempre acostumbramos a hacer en esta Sesión, tenemos una lectura bíblica en la que el Señor nos inspira. En esta ocasión está tomada del libro de los Hechos de los Apóstoles, Capítulo 4, Versículo 32 y siguientes. Y vamos a leer la palabra de Dios. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dice la Palabra de Dios: “Que todos los creyentes, que eran muchos, pensaban y sentían de la misma manera. Ninguno decía que sus cosas fueran solamente suyas, sino que eran de todos. Los apóstoles seguían dando un ponderoso testimonio de la Resurrección del Señor Jesús, y Dios los bendecía mucho a todos. No había entre ellos ningún necesitado; porque quienes tenían terrenos o casas los vendían, y el dinero lo ponían a disposición de los Apóstoles, para repartirlo entre todos según la necesidad de cada uno”. Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Ante Ti estamos, buen Dios, para darte gracias. Para darte gracias porque Tú eres bueno y para siempre es tu misericordia. Para darte gracias por el día tan lindo de hoy. Para darte gracias por la vida que nos has regalado. Para darte gracias porque en esta tarde permites este Cuerpo Legislativo iniciar sus trabajos. Y al iniciarles, ¡oh, Dios!, pedir tu bendición y tu dirección para sus vidas. Que Tú les dirijas de tal manera, ¡oh, Dios!, que puedan poner en primer lugar el bien común, el bien, ¡oh, Dios!, de este país; y que cada decisión, ¡oh, Dios!, que tomen, nos ayude para nuestro desarrollo como seres humanos para nuestro desarrollo como pueblo, como comunidad. Guárdales y que la bendición tuya como Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, sea con ellos hoy y siempre. Amén.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a manera de ilustración y de información a los miembros que están en sus oficinas, la sesión de hoy deberá ser una sesión relativamente corta; y también hay cuatro fiscales, solicitaríamos la comparecencia del Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Héctor Martínez; y del Presidente de la Comisión de Comercio, el compañero Carlos Díaz, para el nombramiento de Rubén Flores Marzán como miembro de la Junta de Planificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se deje para un turno posterior. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 16 de marzo de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1243, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1898, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 779.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 309, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos los Informes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado; radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 1331

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el apartado (12) del inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades,” a los fines de eliminar el requisito mínimo por tiempo servido como Legislador Municipal, para ser acreditable en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

#### P. del S. 1332

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar la designación del Nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la Ciudad Capital de San Juan, Puerto Rico, con el nombre de Centro de Convenciones Baltasar Corrada del Río, en honor al trabajo, dedicación y entrega al servicio público del también ex alcalde de San Juan, ex Comisionado Residente en Washington y ex Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.”

(COMISION DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

#### P. del S. 1333

Por la señora Arce Ferrer:

“Para adicionar un nuevo inciso (h) a la Sección 4 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de disponer que aquellos empleados que hayan optado por la sindicación de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, tendrán derecho a que el representante exclusivo negocie directamente a nombre de éstos, todo lo concerniente a beneficios de salud y contratación de un plan médico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

\*P. del S. 1334

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 2 y reenumerar los actuales incisos (d) al (oo) como incisos (e) al (pp), enmendar el Artículo 5 y añadir un Artículo 9a a la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez” a fin de establecer la responsabilidad del Departamento de la Familia de establecer en cada Región centros de fortalecimiento familiar para brindar servicios de prevención y manejo de crisis y cualquier manifestación de maltrato, negligencia o violencia familiar.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1335

Por el señor McClintock Hernández:

“Para disponer que el Secretario de Educación establezca un procedimiento interno de transición para atender cambios en puestos de Directores Escolares.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

\*P. del S. 1336

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto coordinar un programa para el establecimiento de centros de recuperación o resguardo de data en caso de fallas catastróficas con el propósito de almacenar la información acumulada en la red gubernamental y así mantener la continuidad de servicios al pueblo.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1337

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 3, los incisos (e), (h) y (m) , así como añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 así como enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, según enmendada, conocido como “Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre el alcance de las exenciones concedidas a la entidad, aclarar la facultad de la Administración a recibir donativos y para aumentar de cinco mil (5,000) dólares a cuarenta mil (40,000) dólares, la cantidad hasta la cual la administración pueda adquirir bienes y servicios sin que medie procedimiento de subasta, entre otros asuntos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1338

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un sub-inciso (1) al inciso (a) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico” a los fines de autorizar la celebración de un sorteo extraordinario, denominado “Sorteo Extraordinario de la Salud”, establecer que el recaudo neto del mismo sea depositado en una cuenta especial administrada por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, así como disponer para la creación y usos de la cuenta especial.”

(HACIENDA)

P. del S. 1339

Por el señor Ríos Santiago:

“Para designar la Ave. Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con el nombre de Juan “Picolino” Hernández Ferrer.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1340

Por los señores Pagán González y Muñiz Cortés:

“Para crear la “Ley de Retiro para el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, así como enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno”, a los fines de eliminar de su contenido como participante a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1341

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo II-8 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de 1996”, a fin de imponer la obligación a la compañías de telecomunicaciones de reparar, mantener o remover aquellas estructuras que se encuentren en las vías públicas y representen un peligro para la seguridad de la comunidad o tengan un efecto negativo en la estética y ornato municipal; y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1342

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el subinciso (9) del inciso (a) del Artículo 4.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incluir al alterno al presidente, los tres vicepresidentes, los comisionados y los

comisionados alternos, todos ellos empleados de la Comisión Estatal de Elecciones entre los funcionarios públicos obligados a presentar informes financieros.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1343

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso 1 del Artículo trece 13 y el párrafo cuarto del Artículo 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de modificar los términos del procedimiento expedito para fijar o modificar las pensiones alimentarias, fijar un máximo para el período de retroactividad al fijar la pensión alimentaria o modificarla y para otros fines relacionados.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1344

Por el señor Parga Figueroa:

“Para derogar la Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 592

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 453 de 17 de mayo de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 593

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Añasco, la cantidad de siete mil ciento noventa (7,190) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1732 de 19 de diciembre de 2003 y 1733 de 19 de diciembre de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 594

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de seis mil trescientos dólares con cincuenta centavos (6,300.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 133 de 8 de enero de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 595

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de tres mil ciento noventa y cuatro dólares con ochenta centavos (3,194.80), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 383 de 9 de agosto de 1998 y 394 de 6 de agosto de 2000, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 596

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de trescientos sesenta y cuatro (364.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 902 de 26 de junio de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 597

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1389 de 27 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 598

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de trescientos noventa y cuatro mil seiscientos once (394,611.30) dólares con treinta centavos, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1475 de 9 de noviembre de 2003, a fin de financiar proyectos de obras públicas y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 599

Por los señores Muñiz Cortés, Pagán González y Fas Alzamora:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 1475 de 9 de noviembre de 2003, a fin de financiar un proyecto de obra pública y mejora permanente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 600

Por el señor McClintock Hernández y la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005, a los fines de corregir su lenguaje según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 601

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, adscrita al Departamento de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1.00) dólar a la Fraternidad Phi Tau Sigma, Inc. un predio de terreno que comprende 1.3 cuerdas a ser segregado de la finca 2713, inscrita en el folio 172 del tomo 81 de Yabucoa, con el propósito de que se utilice para la construcción de un parque de pelota de pequeñas ligas.”  
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 602

Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cuatro millones ciento cuatro mil seiscientos ( 4,104,600 ) dólares, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para mejoras salariales de los Agentes de Rentas Internas del Negociado de Arbitrios Generales y de Licencias y Bebidas y los Agentes del Negociado de Evasión Fiscal de dicho Departamento.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 603

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar al honorable José Aponte De la Torre, Alcalde del Municipio Autónomo de Carolina y a la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Carolina, a que desista y por consecuencia detenga el proceso de aprobación de la Ordenanza Serie 2005-2006-59 o cualquier otra similar, que establezca el cobro de una contribución municipal especial a los ocupantes de hoteles, hoteles de apartamento, casas de hospedaje, paradores y moteles, ubicados en el Municipio Autónomo de Carolina.”  
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1956

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su mas entusiasta felicitación y reconocimiento al Campeón Mundial puertorriqueño Miguel Cotto al defender con éxito su corona de las 140 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) al derrotar por nocaut a su contendiente el Italiano Gianluca Branco y extender su inmaculada marca manteniéndose invicto con 26-0 con oponentes doblegados antes del campanazos final, que igualmente se extienda esta felicitación al Honorable Alcalde Cagueño William Miranda Marín en representación de la vibrante fanaticada cagueña que sigue de cerca las ejecutorias de nuestro flamante campeón puertorriqueño.”

R. del S. 1957

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Caborrojeña Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada, “*Miss Teen International 2006*”, en competencia celebrada en San José, Costa Rica.”

R. del S. 1958

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Alejandrina Ríos Ruperto con motivo de la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1959

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Sr. Florencio Campos Matías, con motivo de la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, a llevarse acabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1960

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Zoila Martínez Martínez, con motivo de la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, a llevarse acabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1961

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, al Municipio de Las Marías por la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”.”

\*R. del S. 1962

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, la señora Nolasco Santiago, el señor de Castro Font, las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre la viabilidad de establecer un programa para ayudar a la población con impedimentos a desarrollar sus aptitudes y competencias académicas los sábados y durante las tardes cuyos servicios sean ofrecidos por maestros retirados del Sistema estando el programa adscrito al Departamento de Educación.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1963

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más cordial felicitación, del Senado de Puerto Rico, a la Organización “Caribe Girl Scout Council” en ocasión de la celebración de su octogésimo primer (81) aniversario de su fundación y de continuo servicio a la juventud.”

R. del S. 1964

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender una sincera felicitación y un merecido reconocimiento, del Senado de Puerto Rico, al señor Peter Cardón, por sus logros alcanzados en el competitivo campo de la belleza y el estilismo, razón por la cual se le dedica la Asamblea Anual de la Asociación de Especialistas de Belleza de Puerto Rico.”

R. del S. 1965

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Concilio Caribe de Niñas Escuchas, en ocasión de del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de las Niñas Escuchas”.”

R. del S. 1966

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Carmen Elena Resto Colón, con motivo a la celebración de la Segunda Exposición Artesanal en el Municipio de Canóvanas.”

R. del S. 1967

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación en torno a los alegados casos de uso excesivo de la fuerza y encauzamiento selectivo por la Policía de Puerto Rico en el

Distrito de Carolina; el efecto de estas actuaciones en la ciudadanía y las acciones que han tomado los organismos correspondientes para subsanar la misma.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1968

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la comisión de Comercio, Trismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio en torno al impacto que tendrá sobre la industria turística y los empleos que la misma genera debido al impuesto por uso de habitación decretado por la Legislatura Municipal de Carolina.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1969

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar investigación sobre el impacto que representa para nuestra jurisdicción el posible esquema de fraude que actualmente se investiga en la Republica Dominicana e islas adyacentes a través del juego conocido como Súper Keno, Caribbean Keno, Progressive Keno, Super Bingo etc.. en el cual ya se han visto afectados un número considerable de puertorriqueños y puertorriqueñas que visitan las islas vecinas con el propósito de pasar sus vacaciones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1970

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación sobre la regulación por parte de la Comisión de Servicio Público de los servicios de grúa y la fiscalización de esos servicios cuando son ofrecidos por Programas de Asistencia en la Carretera.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1971

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Miguel Alfredo Domenech Vilá, en ocasión de dedicársele la Feria de Turismo de Puerto Rico de 2006.”

R. del S. 1972

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación sobre el uso de fondos públicos locales o federales del Programa Pan y Trabajo de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia de Puerto Rico; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1973

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Leyda Troche Padilla, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 554 de Mayagüez, por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día” en la Oficina del Vicepresidente del Senado Orlando Parga, hijo en ocasión de celebrarse, del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de la Niñas Escuchas”.”

R. del S. 1974

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Rico a los siete (7) participantes que completaron su programa de rehabilitación dentro del Programa Drug Court, el 8 de febrero de 2006.”

R. del S. 1975

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Brigadier General José M. Rosado, en ocasión de su retiro del Ejército de los Estados Unidos.”

R. del S. 1976

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y reconocimiento a la señora María Socorro Flores Rivera por la distinción de haber sido seleccionada como Madre Ejemplar y Representativa 2006 de la gran Ciudad de Caguas, en ocasión en que se le rendirá un muy merecido homenaje en el Centro de Bellas Artes de Caguas el domingo 2 de abril de 2006 auspiciado en forma entusiasta por el Municipio Autónomo de Caguas y la Asociación de Madres Puertorriqueñas Inc, Capítulo de Caguas.”

R. del S. 1977

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Niña Escucha Jessica C. Irizarry, miembro del Concilio Caribe Girls Scouts de Puerto Rico, Tropa 575 de Caguas , por haber sido seleccionada como “Senadora por un Día” en la Oficina del Presidente de la Comisión de Ética del Senado, Lcdo. José Emilio González Velázquez, Senador por el Distrito de Arecibo, en ocasión de celebrarse, del 12 al 18 de marzo de 2006, la “Semana de la Niñas Escuchas”.”

R. del S. 1978

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar nuestra más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Puerto Rico Dento Karate Do y a la familia del Sr. Héctor M. Sotomayor Ph.D, por su gran aportación al deporte del karate, por su dedicación deportiva, por sus logros nacionales e internacionales con la Fundación Puerto Rico Shotokan Cup.”

R. del S. 1979

Por los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera y Agosto Alicea:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la distinguida doctora puertorriqueña Lourdes R. Rosario Lugo en ocasión en que se ha destacado como “La Mujer del Año” en el campo de la medicina, en la celebración del Mes de la Mujer.”

R. del S. 1980

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación al Padre Modesto Vaca Vaca en homenaje a su trayectoria de dedicación y entrega al servicio al prójimo en especial a la juventud al celebrar sus cincuenta años en el sacerdocio.”

R. del S. 1981

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Nivia E. García Ramírez quien fuera seleccionada como la Madre Símbolo de Puerto Rico.”

R. del S. 1982

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Daisaku Ikeda, por su extraordinaria aportación a la paz mundial y su contribución a mejorar la calidad de vida universal, con motivo de su visita a Puerto Rico para participar en la actividad “*Vida Sin Violencia*”.”

R. del S. 1983

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Kaneko Ikeda, líder en la lucha por la paz, con motivo de su visita a Puerto Rico para participar en la actividad “*Vida Sin Violencia*”.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

##### P. de la C. 2036

Por el señor Chico Vega y suscrita por la señora González Colón:

“Para enmendar los apartados (1), (6), (7), (10), (11) y (12) del inciso (d) del Artículo 7 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 del 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, y reenumerar los apartados (6), (7), (8), (9), (10), (11) y (12) como (2), (3), (4), (5), (6), (7) y (8), respectivamente; derogar los apartados (2), (3), (4) y (5) de dicho inciso; a los fines de disponer que la Junta establezca los criterios de elegibilidad siguiendo las normas establecidas por la Comisión Federal de Comunicaciones para el Programa de Servicio de Acceso Garantizado; establecer que se otorgará el subsidio de ese programa a una sola línea de teléfono inalámbrico o teléfono celular o PCS, a discreción del usuario, y; para establecer que las agencias públicas que administran programas de subsidios federales tienen la responsabilidad de iniciar el proceso de inscripción automática cuando declara a una persona elegible al mismo.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

##### \*P. de la C. 2094

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, la señora Fernández Rodríguez, la señora González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, la señora Rivera Ramírez, los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para adicionar un último párrafo al Artículo 6; adicionar un nuevo inciso (b) y redesignar los siguientes como los incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j), del Artículo 7; y adicionar un nuevo inciso (10) y reenumerar los incisos siguientes como los incisos (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22) y (23), del Artículo 10 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico", con el propósito de ordenar a todas las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico publicar en la Internet todos los documentos públicos relacionados con los procesos de subastas, obras, contratación, gerencia e informes sobre el estado de los proyectos públicos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

##### \*\*P. de la C. 2147

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, la señora González González, los señores Hernández López, la señora Méndez Silva, los señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de

Porras, la señora Rodríguez de Corujo, los señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández:

“Para derogar la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe” (CARIFA).”  
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2415

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para declarar el día 7 de abril de cada año como “El Día Nacional de la Promoción de la Salud” en Puerto Rico.”  
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2221

Por la señora González Colón:

“Para disponer la política pública sobre el uso del Número de Seguro Social como verificación de identificación y la protección de su confidencialidad; disponer los límites y requisitos para el uso de este dato por parte de entidades públicas estatales y municipales; prohibir el uso de dicho número en las tarjetas de identificación o en cualquier documento de circulación general, o como número de caso, querrela o cliente; disponer sobre sanciones por incumplimiento, dar un plazo para la implantación y derogar la Ley Núm. 28 de 10 de enero de 1998, según enmendada.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

\*P. de la C. 2269

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, la señora Fernández Rodríguez, la señora González Colón, los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, la señora Rivera Ramírez, los señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para crear el “Concilio de Infraestructura”, con el propósito de coordinar y agilizar la construcción de proyectos públicos de infraestructura; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2440

Por los señores Reyes Oppenheimer y Méndez Núñez:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, con el propósito de incluir los honorarios de abogado a pagarse.”  
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1263

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Inciso 12, del Distrito Representativo Núm. 15 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a dicho Municipio para gastos de la Clase Graduanda de Sexto Grado, Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Cocos en el Municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1264

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 38, 41 y 59, para la pavimentación del camino de la residencia de la Sra. Liz Y. Cuevas Nieves, del Barrio Guajataca, Quebradillas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1265

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, apartado C, incisos 51, 55, 58, 60, 61, 62, 63 y 69, para pavimentar los caminos de la residencia del señor Harry Avilés Valle, Barrio San Antonio, Sector Palmarito, Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1266

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 9, 22, 30, 34 y 40, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1267

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15 la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 8 y 10 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos al señor René Román, del Sector Lajas del Barrio Cocos de dicho municipio, para gastos de transportación, operación y servicios médicos de su hijo, el niño Sebastián Román García; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1268

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 45 y 49 de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean utilizados en pavimentar los caminos de la residencia del señor Israel Rojas, Sector Palmarito, Barrio San Antonio, Quebradillas; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1270

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Apartado C, incisos 5, 13, 14, 23, 24, 36 y 43, para pavimentar el camino de la residencia del señor Jaime Alicea Curvelo, Sector Palmarito, Barrio San Antonio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1287

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 759 de 22 de agosto de 2002, para ser transferidos a la señora Carmen M. Ramos, seguro social núm. 581-06-9465, como aportación económica para la compra de una silla de ruedas para su hijo, Luis E. Vega Ramos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1288

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1539 de 7 de septiembre de 2004, para ser transferidos al Club de Softball Masculino del Barrio Mamey II, como aportación económica para cubrir los gastos del viaje del Equipo campeón a la República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1289

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 536 de 1 de junio de 2003, para ser transferidos a la señora Madeline E. Camacho Solá, seguro social núm. 583-73-0732, como aportación económica para la construcción del techo de su residencia, ubicada en la Carretera Núm. 169, Km. 8.1 del Barrio Camarones; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1290

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos a la señora Migdalia Rivera Claudio, seguro social núm. 583-58-3381, como aportación económica para la compra de medicinas para el tratamiento de su condición de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos-reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1291

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos al señor Pedro Juan Rivera Alméstica, seguro social núm. 581-86-8438, como aportación económica para la construcción del techo de la residencia del recipiente; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1292

Por el señor García Colón:

“Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Núm. 23, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 73 de 27 de julio de 2005,

Inciso 1 para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1307

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para ordenar al Presidente y a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública mantener en operación ininterrumpidamente el Proyecto de Taller Dramático de Radio mientras se lleva a cabo el proceso de digitalización y remodelación de las facilidades donde ubica la emisora radial 940 AM.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

\*Programática

\*\*Administración

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitaríamos que se dejaran sin efecto las pasadas tres lecturas de la sesión anterior del jueves, 16 de marzo de 2006, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por leídas las recibidas en la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1995; 2026 y a las R. C. de la C. 684; 1095; 1108; 1160; 1186; 1197; 1209; 1226; 1227 y 1233.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2221; 2269; 2440 y las R. C. de la C. 1263; 1264; 1265; 1266; 1268 y 1270 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 235; 1777 y la R. C. de la C. 592.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 235; 1777 y la R. C. de la C. 592 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, una comunicación, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a la R. C. de la C. 1189(Resolución Conjunta Núm. 82 de 10 de marzo de 2006), que fue aprobada por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 67.-

Aprobada el 7 de marzo de 2006.-

(P. de la C. 274) “Para enmendar el inciso (A) y su apartado (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, a los fines de incluir que la preferencia concedida a los veteranos no se limita al ingreso, o nombramiento sino también a cualquier ascenso para cargo, empleo u oportunidad de trabajo.”

LEY NUM. 68.-

Aprobada el 8 de marzo de 2006.-

(P. de la C. 1367) “Para enmendar el Artículo 8A de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley para la Certificación de los Operadores de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas", con el propósito de sustituir el término "certificado de buena conducta" por "certificado de antecedentes penales".”

LEY NUM. 69.-

Aprobada el 10 de marzo de 2006.-

(P. de la C. 1558) “Para enmendar el inciso (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a los efectos de eximir, a las Organizaciones de fines no pecuniarios cuya misión sea la promoción del principio de la autogestión y el apoderamiento comunitario, según definido por la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, de los cargos que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias pueda imponer por concepto de seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias y desastres.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 79.-

Aprobada el 10 de marzo de 2006.-

(R. C. de la C. 491) “Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1ro. de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 16, a ser transferidos según se describe en la Sección 1 de esta

Resolución Conjunta para realizar obras y mejoras permanentes; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 80.-

Aprobada el 10 de marzo de 2006.-

(R. C. de la C. 647) “Para asignar al Municipio de Arecibo, Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 81.-

Aprobada el 10 de marzo de 2006.-

(R. C. de la C. 1176) “Para reasignar la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 39, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciban dichos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, así como la información suministrada, por el ayudante del señor Gobernador, en torno a las medidas que éste ha hecho y ha convertido en leyes de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-06-22 Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Yabucoa y M-06-32 Municipio de Aibonito.

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe del Secretario al Presidente sobre los planteamientos de las senadoras Santiago Negrón y Nolasco Santiago, en torno a los informes negativos de la Comisión de Reglas y Calendario.

Del señor Juan Vaquer Castrodad, Director Ejecutivo, Administración de Terrenos, una comunicación, remitiendo copia del Plan Estratégico para la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según dispuesto en la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.

Del Senador Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo Informe de Auditoría DB-02-37, de la Oficina del senador Modesto Agosto Alicea.

Del señor Neysis Rodríguez Rodríguez, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio de Naranjito, dos comunicaciones, remitiendo copia de la Resolución Núm. 45, Serie 2005-2006, titulada “Para censurar la violación de Derechos Civiles Fundamentales a numerosos Ciudadanos perpetrada por Agentes del Negociado Federal de Investigaciones (FBI) y de la Agencia de Seguridad del Estado (Department of Homeland Security) durante la acción llevada a cabo el 10 de febrero de 2006; y para exigir al Departamento de Justicia acciones enérgicas y expeditas para identificar y encausar criminalmente a los Agentes de ambas Agencias que interfirieron y agredieron a miembros de la Prensa en el ejercicio de sus deberes” y Resolución Núm. 46, Serie 2005-2006, titulada “Para exigir al Presidente de los Estados Unidos la Desmovilización y Retorno inmediato a Puerto Ric de los soldados puertorriqueños que se encuentran en o camino a la Zona de guerra en Irak sean reservistas como de cualesquiera otras unidades y personal de la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

De la Honorable Rosa Pérez Perdomo, MD, MPH, PHD, Secretaria, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Agosto Alicea, aprobada el 27 de febrero de 2006.

Del Honorable Fernando J. Bonilla, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Agosto Alicea, aprobada el 27 de febrero de 2006.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

HON. DE CASTRO FONT: Que dichas Peticiones y Solicitudes de Información se den por recibidas y leídas al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por los senadores José L. Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano:

“Para expresar las más sentidas condolencias al señor Luis Martínez Colón por el irreparable deceso de su sobrino Juan Xavier Claudio Martínez y a sus atribulados padres, Juan Claudio Cruz y Rosa María Martínez, deseándoles que el Señor les fortalezca espiritualmente para poder asimilar una pérdida tan sentida.

Rogamos al Señor les provea el sosiego espiritual necesario para asimilar una pérdida tan irremediable y que el Todopoderoso acoja el alma del joven Juan Xavier en su Santo Seno.

Copia de esta Moción deberá referirse a Sr. Luis Martínez Colón, Casa Alcaldía, Caguas, Puerto Rico y a la Familia Claudio Martínez a la siguiente dirección: Turabo Cluster Box 81 Caguas, Puerto Rico 00726.”

Por los senadores Sixto Hernández Serrano y José L. Dalmau Santiago:

“Para expresar las condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Carmen Delia Marte y a sus hijos, Carmelo Jr., José y Luis por la pérdida irreparable de quien fue un excelente esposo y padre, Don Carmelo Acevedo Cintrón.

Rogamos al Señor Todopoderoso les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar el deceso de Don Carmelo. Una pérdida como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando uno deposita su angustia en las manos del Señor, Él da la consolación para poder aceptarlo y seguir adelante. Un abrazo fraternal en Cristo Jesús.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en original, a la señora Carmen Delia Marte, HC 02 Box 8681, Yabucoa, Puerto Rico 00767 y copia a los Senadores Sixto Hernández Serrano y José Luis Dalmau Santiago.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias al Sr. Melvin Ramos Biaggi y demás familiares con motivo del fallecimiento de su suegra la Sra. Josefina Zalduondo Benítez vda. de Olivella (Doña Finí).

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en San Juan, Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1976

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y reconocimiento a la señora María Socorro Flores Rivera por la distinción de haber sido seleccionada como “Madre Ejemplar y Representativa 2006” de la gran Ciudad de Caguas, en ocasión en que se le rendirá un [muy] merecido homenaje en el Centro de Bellas Artes de Caguas el domingo, 2 de abril de 2006 auspiciado en forma entusiasta por el Municipio Autónomo de Caguas y la Asociación de Madres Puertorriqueñas Inc, Capítulo de Caguas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los años en la Ciudad del Turabo se reconoce a [~~alguna~~]**una** dama que por sus ejecutorias y servicios a la comunidad se [~~han~~]**han** distinguido en forma excepcional y se [~~han~~]**han** ganado el aprecio y reconocimiento de su pueblo.

La Asociación de Madres Puertorriqueñas Inc., junto al acostumbrado impulso a este tipo de actividad por el Municipio Autónomo de Caguas, se [~~han~~]**han** esmerado en preparar una entusiasta actividad para homenajear a la afortunada madre seleccionada en el año 2006.

Esa distinción se otorgó a la señora María Socorro Flores quien se ha destacado como un gran ser humano, educadora, madre sacrificada y líder cívica de mucho calibre.

Los padres de María Socorro, fueron Eladio César Flores y Antonia Rivera.

Es la mayor de tres hermanos. Por enfermedad de su madre, pasa a vivir con sus abuelos paternos Gerardo Flores y María Cristina Arroyo quienes la criaron. Cursó la [~~escuela elemental~~]**Escuela Elemental** Ramón Muñoz Carazo en Aguas Buenas en [~~seis~~]**sólo** cuatro años. La [~~escuela intermedia~~]**Escuela Intermedia** Rafael Nicolau en el mismo pueblo y luego pasa a la [~~escuela superior~~]**Escuela Intermedia** José Gautier Benítez de Caguas. Allí fue honrada con el título de Reina de Deportes y Simpatía en 1953.

Su [~~grado~~]**Grado** [~~asociado~~]**Asociado** en educación lo hace en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras de 1953 a 1955. Por la escasez de maestros comenzó a trabajar inmediatamente. En ese momento no tenía 18 años por lo que tuvo que hacer un affidavit con sus padres para poder ejercer como maestra. Recibió un diploma de estudios religiosos en el Instituto de la Diócesis de Caguas.

Se casa en 1958 con Luis Alfonso Delgado y procrean 5 hijos: Jerry, Amelia, María Socorro, Aleida y César.

Por circunstancias de la vida, a partir de 1978, prosigue sola a cargo de la crianza de sus 5 hijos. Los educó a todos gracias a Dios y a la colaboración de su familia y amigos. Hoy todos son profesionales, líderes en sus comunidades y ocupando puestos importantes en la comunidad. Se distinguen todos por su fe y su colaboración en todas las actividades de la Iglesia Católica.

Doña María Socorro[5] trabajó como maestra por once (11) años en la Escuela Segunda Unidad Sumidero en Aguas Buenas y 33 años en el Colegio Católico Notre Dame Elemental en Caguas. Fue reconocida como [~~maestra~~]**Maestra** Ejemplar de ese [~~colegio~~]**Colegio** en 1972, y como [~~abuela~~]**Abuela** [~~ejemplar~~]**Ejemplar** en el año 1995. Recibió también la distinción de Mujer del Año en el pueblo de Aguas Buenas en 1991. Su familia fue escogida por el Departamento de la Familia como Familia Ejemplar en 1998. A pesar de padecer enfermedades que han minado su salud, como cáncer del seno en 1991, ha podido salir adelante y luchar con fe para criar sus cinco (5) hijos y once (11) nietos en un ambiente de amor, servicio, caridad hacia el prójimo y mucho respeto. Esto unido a una total dedicación a su madre, con quien convivió y atendió durante su larga enfermedad hasta que murió, hacen de María Socorro una persona dedicada a servir al prójimo.

Su filosofía de vida es que tomados de la mano de Dios y cumpliendo sus mandatos, se tiene todo en la vida ya que El nos cubre con su amor y misericordia y nos lleva por el camino correcto sin desfallecer.

No importa que dificultades tengamos en la vida, si nos enfrentamos a las mismas con mucha fe y esperanza siempre todo se puede superar. Doña María Socorro es un ejemplo de ese estilo de vida.

El Senado de Puerto Rico se complace grandemente al solidarizarse con el merecido homenaje que se le brinda a esta distinguida madre puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento de este alto Cuerpo Legislativo a la señora María Socorro Flores Rivera por la distinción de haber sido seleccionada como “Madre Ejemplar y Representativa 2006” de la gran Ciudad de Caguas el domingo, 2 de abril de 2006, auspiciado en forma entusiasta por el Municipio Autónomo de Caguas y la Asociación de Madres Puertorriqueñas Inc, Capítulo de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergaminos, le será entregada a la señora María Socorro Flores Rivera, en dicha actividad; y copia de ésta debe enviarse al Periódico “La Semana” de la localidad.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1979

Por los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera y Agosto Alicea:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la distinguida doctora puertorriqueña, Lourdes R. Rosario Lugo, en ocasión en que se ha destacado como “La Mujer del Año” en el campo de la medicina, en la celebración del Mes de la Mujer.

**[EXPOSICIÓN] EXPOSICION DE MOTIVOS**

El mundo entero viene recibiendo el impacto positivo de la dedicación de una mujer al servicio a los demás en posiciones de gran envergadura y de mucha distinción. En reconocimiento a su labor y entrega se les está reconociendo de manera especial[-] [~~Se celebra~~en el “Año Internacional de la Mujer”[;]. [en]En Puerto Rico se celebra y se selecciona a las mujeres del año[;] [éstas] por haber sobresalido en sus ejecutorias profesionales e intelectuales.

En Ponce el periódico “La Opinión del Sur” tuvo la acertada determinación de seleccionar a la [~~Dra.~~]**doctora** Lourdes R. Rosario Lugo como “La Mujer del Año” en la especialidad de Medicina Interna. Actualmente se desempeña como tal en el Hospital Oncológico de Ponce.

Lourdes Rosario Lugo posee un [~~bachillerato~~]**Bachillerato** en Biología y Pre-médica obtenido en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Luego se trasladó a la Universidad Autónoma de Guadalajara en México donde obtuvo su [~~doctorado~~]**Doctorado**. En el Hospital Regional de Ponce[;] hizo su especialidad de Medicina Interna, profesión que ejerce hace 14 años.

Pertenece al Colegio de Médicos Cirujanos y al Club de Damas Cívicas de Ponce. Fue reconocida por el Hospital Oncológico en Septiembre de 2005, por realizar una actividad pro fondos para las mujeres mastectomizadas.

La [~~Dra.~~]**doctora** Rosario también es madre de tres hijos: Edson de 13 años, Midsy de nueve años y Gabriela Paola de cinco años.

Es altamente relevante que la motivación principal de hacerse especialista en el manejo de pacientes con cáncer [~~haya nacido~~]**nació** de sus experiencias al cuidado de su abuela Filomena Bulted, quien murió por motivo del cáncer que padecía. Cuando la experiencia y el dolor de perder un ser querido por motivo de una enfermedad, esto estimula a un profesional de la medicina a servir con [~~mas~~]**más** sentido humano y en franco conocimiento de lo que el paciente está sufriendo.

El Senado de Puerto Rico se honra grandemente al solidarizarse con el meritorio reconocimiento que se le brinda a la [~~Dra.~~]**doctora** Lourdes R. Rosario Lugo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la distinguida doctora puertorriqueña, Lourdes R. Rosario Lugo, en ocasión en que se ha destacado como “La Mujer del Año” en el campo de la medicina, en la celebración del Mes de la Mujer.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la distinguida homenajeadada según lo disponga el autor de esta Resolución.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1980

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación al Padre Modesto Vaca Vaca en homenaje a su trayectoria de dedicación y entrega al servicio ~~[a]~~**del** prójimo, en especial a la juventud, al celebrar sus cincuenta años en el sacerdocio.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la actualidad vemos reflejado el amor de Dios en el diario vivir de seres especiales como ~~[El]~~**el** Padre Modesto Vaca.

Padre Modesto Vaca Vaca nació el 25 de mayo de 1930 en Razamondo, provincia de Orense, España[-] ~~[Siendo]~~**siendo** sus padres Gumersindo Vaca, ~~[Agricultor]~~**agricultor** y Soledad Vaca, ~~[Ama]~~**ama** de ~~[Casa]~~**casa**. Entró en el seminario menor Mercedario de Sarria el 12 de ~~[Octubre]~~**octubre** de 1944. Fue ordenado sacerdote el 17 de marzo de 1956 y celebró su primera misa el 19 de marzo de ~~[este]~~**ese** mismo año en Razamondo, Orense. Del 1957 al 1960 fue maestro de postulantes en el seminario menor en Sarria. Del año 1960 al 1963 fue párroco del monasterio de San Juan de Polo en Pontevedra. Destinado a Puerto Rico, llega el 12 de noviembre de 1963 a la Parroquia San Ramón Nonato de Juana Díaz. Aquí funda la Federación Estudiantil Católica. En el año 1966 llega a Ponce a la Parroquia Nuestra Señora de la Mece. Fue Vicario Parroquial y profesor de la Universidad Interamericana. Transformó la Federación Estudiantil Católica en la Juventud Acción Católica. Este mismo año ~~[El]~~**el** ~~[excelentísimo]~~**Excelentísimo** y Reverendísimo Monseñor Torres Oliver nombró a Padre Vaca, Director Diocesano de Juventudes. Es en ese momento que este grupo de juventud comenzó a entender sus obligaciones hacia su fe cristiana.

Cada día surgían nuevas ideas y planes. Era incansable en su lucha por ayudar a los demás, especialmente a los más necesitados, y su interés en la juventud era contagioso. Muchas veces parecía imposible seguir sus pasos, ya que su deseo de llevar más almas a Cristo crecía al tiempo que el movimiento de juventud se desarrollaba en las ~~[Parroquias]~~**parroquias**.

Los equipos de trabajo eran ~~[mas]~~**más** cada día y Cristo se ~~[haeía]~~**hacía** más importante en la vida de los jóvenes Puertorriqueños. El ideal cristiano se convirtió en el centro de vida de la juventud y Padre Vaca a cada momento veía que sus esfuerzos no eran en vano; al contrario, los logros eran cada vez mayores. El amor por Cristo era más palpable y así se iban desarrollando más líderes que llevaban la palabra de Dios ~~[eomo]~~**con** mayor entusiasmo y dedicación. Todo esto producto de la labor titánica de un sacerdote sacrificado, convencido de que la juventud sería de Cristo en la medida en que la JAC expandiera sus horizontes.

En el 1970 fundó los encuentros de padres de los cursillos de cristiandad de Ponce. En el año 1975 fue nombrado Director Espiritual de la JAC a nivel nacional. El 12 de marzo de 1982 fue nombrado Vicario Provincial de los padres mercedarios de Puerto Rico.

Desde 1992 es Capellán de la cárcel ~~[del]~~de el Tuque, Sector Las Cucharas de Ponce[-] ~~[Dónde]~~donde actualmente ejerce su ministerio luchando por la reeducación de los reos, por la ayuda a las familias de los prisioneros y por proveerle una calidad de vida espiritual.

Gracias, Padre Vaca, por tanto amor, dedicación y entrega, como ejemplo vivo del amor de Dios hacia los jóvenes y precursor de la ~~[fé]~~fe.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación al Padre Modesto Vaca Vaca en homenaje a su trayectoria de dedicación y entrega al servicio ~~[al]~~del prójimo, en especial a la juventud, al celebrar sus cincuenta años en el sacerdocio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Padre Modesto Vaca Vaca, en su homenaje a llevarse a cabo el viernes, 17 de marzo de 2006 en la Parroquia Santa María Reina en la ciudad de Ponce.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1981

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Nivia E. García Ramírez quien fuera seleccionada como la “Madre Símbolo de Puerto Rico”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nivia García nace en Cabo Rojo, Puerto Rico, un 4 de mayo de 1947, hija de don Dimas García Luciano y doña Carmen Ramírez (Q.E.P.D.).

Desde pequeña fue una niña activa, carismática y muy cariñosa. De su madre y su abuela aprendió sus valores religiosos y morales, y siempre ha practicado una infinita fe y amor hacia Dios y hacia la Virgen María. De su padre, heredó la determinación y entereza que pronto la ayudaría a convertirse en una gran profesional y en una dama muy activa en su comunidad.

Nivia se graduó del Colegio La Milagrosa de Mayagüez, cursando posteriormente sus estudios universitarios en Biología en el legendario Colegio, como se conoce al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Allí se destacó en la Sociedad de Honor de Biología, la Beta Beta Beta, y en la Sororidad Eta Gamma Delta. Al graduarse, se traslada al ~~[recinto]~~Recinto de Ciencias Médicas donde termina su carrera en Tecnología Médica.

Por su compromiso como profesional de la salud, ya para 1970 estaba dirigiendo el Departamento de Hematología del Hospital La Concepción del Municipio de San Germán. Durante los próximos años dirigió y organizó el laboratorio Clínico del Dr. Edson López en el mismo municipio. Luego, echando a volar sus propias alas e ingenio, estableció su propio laboratorio en su querido Cabo Rojo, naciendo así el Laboratorio Clínico García en el 1973.

Su simpatía y dinamismo conquistó el corazón del corredor de bienes raíces, Ramón Sosa Campos, con quien contrajo nupcias en 1971 y con quien ha compartido 34 gloriosos años de matrimonio. De esta unión nacieron 4 retoños: Ramón Antonio, médico [5]; Luis Enrique, representante médico en Forest Pharmaceutical Co.[5]; Bernadette, tecnóloga médica y Roberto,

contable, quienes bajo los consejos y guía de sus padres se convirtieron en los exitosos profesionales que son, y quienes ya cuentan con su propia descendencia, para alegría y satisfacción de una muy orgullosa abuela.

Nivia ha demostrado a través de su vida que la fuerza de espíritu y el amor incondicional son las herramientas básicas para una vida llena de plenitud y satisfacción en el alma. El lema de su trayectoria por este mundo siempre ha sido “La humildad hace grande a los individuos”; y Nivia ha sido una mujer muy grande y esa grandeza ha sido ejemplificada por su inmensa humildad y bondad hacia todos los que la rodean.

Es por todas estas razones que ha sido seleccionada la “Madre Símbolo de Puerto Rico”. Porque Nivia ha hecho miles de malabarismos balanceando una carrera, su rol de esposa, madre y abuela, así como muchas madres puertorriqueñas de ayer y hoy, y ese esfuerzo ha sido reconocido a través del Certamen de Madre Símbolo de Puerto Rico. Doña Nivia no sólo resultó ser electa en el Certamen de Cabo Rojo, sino que fue electa Madre Símbolo en el certamen insular y representará a todas las madres de Puerto Rico en los Estados Unidos el próximo mes de abril. Es allá, que con todos nuestros mejores deseos, Nivia presentará nuestra cultura, nuestras raíces, el amor maternal y la firmeza de espíritu de todas las puertorriqueñas que se verán muy bien representadas en esta caborrojeña de pura cepa.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico se siente orgullosa y agradecida de que se les [~~de~~de] la oportunidad de unirse a la alegría y simpatía de Nivia García Ramírez, y felicitarla por una vida llena de logros, de sueños realizados, de apoyos, consejos y sobre todo, de un profundo amor maternal, no sólo para los suyos, sino para todos los que la rodean.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Nivia E. García Ramírez quien fuera seleccionada como la “Madre Símbolo de Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Nivia E. García Ramírez en la actividad homenaje a celebrarse en el Senado de Puerto Rico el día 23 de marzo de 2006, a las 2:00pm, en el Capitolio, y **copia de ésta** será entregada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1982

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Daisaku Ikeda, por su extraordinaria aportación a la paz mundial y su contribución a mejorar la calidad de vida universal, con motivo de su visita a Puerto Rico para participar en la actividad “*Vida Sin Violencia*”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hay seres humanos que nacen con unas destrezas y habilidades que les proporcionan el convertirse en ejemplos para la sociedad. Sus ejecutorias en pro de todo lo que represente el bienestar para la humanidad los coloca en posiciones de vanguardia y de modelo para otras personas. Su vida está comprometida con el prójimo y sirve de ejemplo a seguir e imitar por aquéllos, quienes al igual que ellos, se sienten motivados y responsables de sus acciones y contribuciones al mundo.

Sin lugar a dudas, [~~esta~~ésta] es una descripción que pone de manifiesto la vida de Daisaku Ikeda. [~~Éste~~Este] ha sido un real modelo a seguir para la lucha contra las adversidades en las que se

encuentra un gran número de ciudadanos de las diferentes partes del mundo. Ikeda, de principios muy profundos, ha sabido poner en alto lo que es luchar por los derechos de igualdad y por la paz mundial.

Tenemos en Daisaku Ikeda a un humanista, filósofo budista, poeta laureado y educador. Actualmente es el Presidente Honorífico de la Soka Gakkai Internacional (SGI), asociación que agrupa a más de doce millones de miembros en más de 180 países, la cual tiene como objetivo contribuir con el logro de la paz mundial y el bienestar de la sociedad, mediante la promoción de la cultura, la educación y la oposición a la violencia.

Este singular ciudadano, nació el 2 de enero de 1928, en Tokio, Japón, siendo el hijo menor de una familia de productores de algas marinas. Su vida fue forjada por recuerdos indelebles de la guerra. Cabe señalar que desde joven fue un ávido lector y empezó a componer poesía en su adolescencia. Asimismo, en 1947, a los 19 años de edad, se unió a la Soka Gakkai (en castellano, Sociedad creadora de valores) inspirado por Josei Toda, quien fue su mentor en la vida. Josei Toda, segundo presidente de la Soka Gakkai, falleció en abril de 1958. Al ocurrir esto, Daisaku Ikeda, en mayo de 1960, pasó a ser el tercer presidente de esta organización y ayudó a extender la misma alrededor del mundo. Siendo así las cosas, en enero de 1975, se convirtió en el presidente fundador de la Soka Gakkai Internacional (SGI).

Es importante reseñar que los dos primeros presidentes, Tsunesaburo Makiguchi y Josei Toda, fueron encarcelados durante la Segunda Guerra Mundial por su oposición al militarismo japonés. Como heredero de ese compromiso, Ikeda ha trabajado incansablemente para desarrollar un amplio movimiento de paz, siempre con el apoyo de su esposa.

Su continuo interés por compartir con diferentes personalidades, lo motivan a sostener diálogos con seres humanos destacados en distintos campos, entre ellos: Nelson Mandela, Zhou Enlai, Mikhail Gorbachov, Oscar Arias, Linus Pauling, Rosa Parks, Aurelio Peccei, Arnold Toynbee, Henry Kissinger y Lech Walesa.

Hay que recordar que desde 1983, cada 26 de enero, día de la SGI, Ikeda presenta una propuesta de paz. Sus propuestas contienen reflexiones sobre el estado del mundo, su visión de la civilización global y medidas específicas para el desarme y el desarrollo sostenible.

Este incansable hombre emprendedor, además de ser un escritor prolífico, ha publicado más de 150 trabajos y se ha dedicado a la fotografía, como aficionado. Hay que destacar que una selección de sus fotografías ha recorrido el mundo en una exhibición titulada *Diálogo con la naturaleza* lo que es un vivo ejemplo de que atesora el valor y la riqueza del medio ambiente natural.

Entre sus grandes logros tenemos que destacar que Daisaku Ikeda se convirtió en una persona clave para propiciar el intercambio cultural y para estrechar los lazos de amistad entre China y Japón, durante el periodo de la guerra fría. Debemos recordar que en septiembre de 1974, cuando China y la ex Unión Soviética tenían apostadas sus tropas en la frontera, Ikeda visitó la ex Unión Soviética en un esfuerzo para minimizar las tensiones y cimentar una paz duradera.

Este polifacético hombre empresarial ha recibido numerosos premios, entre los que se incluyen: el Premio de la Paz de las Naciones Unidas, el Premio Tolerancia Internacional del Centro Simón Wiesenthal, el Premio Humanitario del Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas y la Medalla Pushkin de Oro, que lleva el nombre del eminente poeta ruso Alexander Pushkin (1799-1837), por sus distinguidas contribuciones a la paz, mediante el arte y la cultura.

Daisaku Ikeda fomenta los intercambios culturales en los principios de reciprocidad y en una dirección creativa y constructiva. Debido a la labor que realiza a favor de la promoción de la paz, la

cultura y la educación, ha recibido más de 200 títulos de ciudadanía honoraria de ciudades, provincias y condados de varias partes del mundo.

La esencia del pensamiento de Daisaku Ikeda sobre la educación, se resume en sus propias palabras: ***“Creo que la educación es la única herramienta que poseemos para curar las heridas pasadas y construir sociedades orientadas hacia el avance en que todos los habitantes puedan sentir que están triunfando.”*** Con esta visión fundó la Universidad Soka, el Instituto Superior Soka para Señoritas, la Universidad Soka de los Estados Unidos y el Sistema Escolar Soka, para la educación básica en Japón, Singapur, Malasia y Hong Kong.

Este dinámico educador ha sido distinguido con 198 títulos académicos de diferentes universidades del mundo entero, entre éstas: la Universidad Estatal y la Universidad Internacional de Moscú, la Universidad de Hong Kong, la Universidad de Filipinas, la Universidad de Denver, la Universidad de Glasgow, la Universidad de Bologna, la Universidad de Guanajuato, la Universidad de La Habana, la Universidad Federal de Río de Janeiro, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad de San Marcos, la Universidad Centro Albizu en Puerto Rico y la Universidad Nacional de Laos.

Su gran interés por los valores del ser humano a través de la Soka Gakkai, lo estimulan para la fundación de las siguientes entidades: la Asociación de Conciertos Min-On, el Museo de Arte Fuji de Tokio, el Centro Bostoniano de Investigaciones para el Siglo XXI, el Centro Literario Víctor Hugo, el Instituto de Filosofía Oriental y el Instituto Toda de Investigación sobre la Paz Global.

Al igual que en muchos otros países, en Puerto Rico, Daisaku Ikeda ha sido galardonado como Poeta Laureado por el ~~municipio~~ **Municipio** de Manatí. Asimismo, ha sido merecedor del Premio Mejor Ciudad de las Américas otorgado en Cayey. También ha recibido 15 ciudadanías honoríficas de distintos pueblos de la Isla, en los cuales se han hecho donaciones de libros orientados hacia la paz. A la vez, se le ha conferido un doctorado honorífico de la Universidad Centro Albizu en San Juan.

Por último, pero lo más importante para Ikeda, son su esposa Kaneko Ikeda y sus dos hijos: Hiromasa y Takahiro. Tiene su lugar de residencia en Tokio con su esposa Kaneko, con quien se casó el 3 de mayo de 1952. Como hemos ya indicado, Kaneko Ikeda ha actuado junto a su esposo en todas las empresas que éste ha realizado. Sin lugar a dudas ésta ha compartido cada alegría, cada sinsabor, cada esfuerzo y cada honor, haciendo éstos parte de su vida.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de contar en su actividad ***“Vida Sin Violencia”***, con la participación de tan distinguido visitante, Daisaku Ikeda y lo exhorta[æ] a continuar aportando al mundo de todo su intelecto y contribución a la paz mundial.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Daisaku Ikeda, por su extraordinaria aportación a la paz mundial y su contribución a mejorar la calidad de vida universal, con motivo de su visita a Puerto Rico para participar en la actividad ***“Vida Sin Violencia”***.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino (en español e inglés), será entregada a Daisaku Ikeda, el martes, 4 de abril de 2006, a las 4:00 p.m., en la Sala Julio Tomás Martínez, El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1983

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Kaneko Ikeda, líder en la lucha por la paz, con motivo de su visita a Puerto Rico para participar en la actividad *“Vida Sin Violencia”*.”

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La lucha por la paz la realizan las personas que, de una forma u otra, se interesan por el bienestar de la ciudadanía en las diferentes partes del mundo. Para ello se requiere una armonía espiritual y un compromiso genuino con el prójimo. La dedicación de tiempo y atención a los asuntos conflictivos que afectan a los seres humanos, es de vital significado para este tipo de persona, la cual sirve de ejemplo a la sociedad.

Al conocer y tratar a Kaneko Ikeda estamos frente a una mujer que recoge todas las cualidades de esas personas que no escatiman en esfuerzos para ayudar a la ciudadanía. Tenemos en Keneko a una mujer que ha dedicado la mayor parte de su vida a sembrar la semilla de la paz mundial.

Esta luchadora mujer, nació el 27 de febrero de 1932, dándole el nombre de soltera de Kaneko Shiraki. A temprana edad, estando en la escuela elemental, empezó a practicar el Budismo de Nichiren Daishonin. Su vida fue forjada por recuerdos indelebles de la guerra, recuerdos que la hicieron fuerte y le proporcionaron una gran determinación de triunfo y tenacidad en la vida.

[Estando] [trabajando] **Trabajando** en un banco, en el [varano] **verano** de 1951, conoció a Daisaku Ikeda, casándose con éste el 3 de mayo de 1952. Desde ese momento se convirtió en su pareja inseparable y trabaja incansablemente junto a él. Su objetivo primordial es hacer de nuestro planeta, el mundo con el cual sueñan los seres humanos. Asimismo, dirige sus esfuerzos para ayudar a la humanidad, a través de la organización que representa, la Soka Gakkai Internacional (SGI).

En su quehacer por la lucha de los derechos de los demás, Kaneko Ikeda ha ofrecido orientaciones valientes y significativas a los miembros de la SGI, desde su vasta experiencia adquirida en su colaboración con la sociedad. Esto se pone de manifiesto con la siguiente oración, adoptada como su lema: ***“Es posible que puedan perder, pero nunca se derroten. Vivan en forma tal que nunca se derroten, no importa la circunstancia ni la situación.”***

Esta extraordinaria pacifista[7] ha recibido muchos reconocimientos y honores por su incansable trabajo humanitario y de beneficio a sus seguidores. Cabe señalar que más de cien ciudades alrededor del mundo le han dado el título de ciudadana honorífica.

Una persona que se proyecta como una ciudadana ejemplar, es recipiente de muchos honores y premios, a saber: Ciudadana [honorífica] **Honorífica** del Distrito de Rotorua, centro cultural de Nueva Zelanda; Premio Camellia de Bancos del Distrito Península de Nueva Zelanda; reconocimiento especial del Departamento de Santa Cruz, Universidad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; [doctorado] **Doctorado** [honorífica] **Honorífica** de la Universidad Fudan, China; Mujer del Año en Cochabamba, Bolivia; [doctorado] **Doctorado** [honorífica] **Honorífica** en [leyes] **Leves** de la Universidad Cultural China de Taipei, Taiwán; **Profesorado** **H**onorífico del Instituto de las Artes Paekche, Korea; y **Doctorado** **H**onorífico de la Universidad Ogtongtenger, Mongolia.

En Puerto Rico ha recibido las ciudadanías honoríficas de Dorado, Cayey, San Lorenzo, Gurabo, Maunabo y Manatí. Además, se le otorgó el premio Mejor [Ciudad] **Ciudadana** de las Américas de Cayey.

Sin lugar a dudas, tenemos en Kaneko Ikeda a una mujer de excelentes cualidades y un sentido de compromiso con la humanidad que es motivo de orgullo para todos los que, de una forma u otra, se relacionan con ella o reciben su ayuda. Son muchas las cualidades que la describen, a saber: dinamismo, dedicación, compromiso, responsabilidad, tenacidad, esmero, fe, sabiduría, honradez y madre y esposa amorosa.

El Senado de Puerto Rico reconoce la extraordinaria aportación de Kaneko Ikeda al bienestar de la comunidad en general y le exhorta a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida universal.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Kaneko Ikeda, líder en la lucha por la paz, con motivo de su visita a Puerto Rico para participar en la actividad *“Vida Sin Violencia”*.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino (en español e inglés), será entregada a Kaneko Ikeda, el martes, 4 de abril de 2006, a las 4:00 p.m., en la Sala Julio Tomás Martínez, El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del [país]País para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador José E. González Velázquez:

“El Senador que suscribe, solicita se le remita copia del Informe de Auditoría Núm. M-06-30 -Municipio de Vega Baja, presentado por la Oficina del Contralor.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera solicitamos la aprobación del Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 1984, de felicitación, de la distinguida senadora Lucy Arce.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 2183, para reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración de la Resolución de la Conjunta de la Cámara 1228, que ha sido reconsiderada para poder arreglar lo que había hablado la Presidenta de la Comisión de Hacienda, al eliminar los seguros sociales de las personas que reciben los donativos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para solicitar que se apruebe la Moción radicada por el compañero González Velázquez, en torno a la Oficina del Contralor y el Municipio de Vega Baja.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos Pendientes continúen en ese estatus, a consideración del Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 180; 200; 249; 444; 475; Sust. al P. del S. 486; 565; 915; 1249 (veto); las R.C. del S. 472; 477 (veto); 532; las R. del S. 270 (Informe Final); 1364; 1365; los P. de la C. 1925 (rec/veto); y las R.C. del S. 522 (veto), y 528 [veto]).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con el Calendario de Lectura de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Camille García Jiménez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Dailú Rivera Díaz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Carlos J. Ojeda Marini, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ignacio Morales Gómez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rubén Flores Marzán, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 798, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para adicionar el inciso (n) al Artículo 2 y el inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, a fin de prohibir fumar en los vehículos de motor privados con pasajeros a bordo.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El incremento en la tasa de mortalidad alrededor del mundo producida por enfermedades relacionadas al uso de tabaco ha llevado a las instituciones gubernamentales de cada país a establecer la reglamentación necesaria para asegurar la salud y seguridad pública de los ciudadanos. A estos efectos, la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, establece la política pública de nuestro Gobierno de que todo ciudadano tiene derecho a una buena salud.

El tabaco no sólo hace daño al fumador, sino también contamina al aire y afecta todo aquel que inevitablemente inhala el humo de tabaco de forma involuntaria cada vez que se encuentra en algún lugar público o privado donde se permite fumar. Esto es lo que se conoce como “humo de segunda mano” o “humo de tabaco ambiental”, que es el humo exhalado por un fumador. La Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) ha clasificado el “humo de segunda mano” como un carcinógeno Grupo A, ya que las investigaciones demuestran que causa cáncer en los seres humanos. Se estima, pues, que el humo de tabaco contiene más de cuatro mil compuestos químicos, de los cuales se cree que el sesenta de éstos son causantes de cáncer.

En los últimos años se ha tratado de concientizar a los ciudadanos sobre los riesgos que conlleva el hábito de fumar, no sólo en cuanto al daño a la salud que le ocasiona al fumador sino también el que se le inflige al no fumador. Los estudios realizados reflejan que el ser humano expuesto al “humo de segunda mano” puede contraer cáncer de pulmón; problemas respiratorios –

tos, malestar en el pecho, y reducción en la función pulmonar; problemas cardíacos; y, en niños menores de dieciocho meses, las infecciones respiratorias bajas, tales como pulmonía, bronquitis y ataques de asma, aumentan considerablemente. Además, el último informe del Cirujano General de Estados Unidos confirmó que fumar está relacionado a veintinueve enfermedades crónicas, tales como: cáncer en la vesícula, cerviz, esófago, riñones, pulmones, páncreas, estómago y leucemia, así como problemas cardiovasculares y de obstrucción crónica pulmonar.

La referida Ley Núm. 40 prohíbe fumar en vehículos de transportación pública, pero no se incluyen los vehículos privados y, como muestra, es triste ver cuando alguien fuma en detrimento de los pasajeros, en especial de niños, envejecientes y mujeres embarazadas. Los propósitos de protección de la salud aplicadas al prohibir expresamente por Ley el fumar en vehículos de transportación pública, no pueden ser ignorados para los demás vehículos de motor.

Aún reconociendo las libertades individuales y el derecho a elegir fumar o no fumar, la decisión de fumar debe ser desalentada por sus efectos nocivos a la salud y quienes optan por no fumar, no merecen compartir las consecuencias de quien fuma, sino compartir los buenos frutos de un sano respirar; lo que es positivo para todos e incluso, apoya al fumador que desea dejar de serlo. El fin de prevenir enfermedades respiratorias no puede dar margen perder de atención los daños serios que puede generar el humo de cigarrillo en el ambiente cerrado de un vehículo de motor.

La Asamblea Legislativa, consciente de su responsabilidad de propiciar la salud y bienestar de nuestro pueblo, considera necesario prohibir fumar en los vehículos de motor privados con pasajeros a bordo.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (n) al Artículo 2 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2 – Definiciones

Para los fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) ...

(n) *Vehículo de motor privado- Significa e incluye a todo vehículo movido por fuerza propia, diseñado para operar en las vías públicas, auto o camión, vehículo liviano o pesado, independientemente de su cabida, con capacidad para llevar uno o más pasajeros.”*

Artículo 2 – Se adiciona el inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3 – Prohibición

Se prohíbe fumar, sin que ello constituya una limitación, en los siguientes lugares:

(a) ...

(p) *vehículo de motor privado en que el conductor viaje acompañado de uno o más pasajeros.”*

Artículo 3. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales** previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 798, tiene a bien someter ante la consideración de

este Alto Cuerpo su Informe recomendando su aprobación, con el entirillado electrónico que se acompaña, sin enmienda.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 798 tiene como objetivo adicionar el inciso (ñ) al Artículo 2 y el inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados", a fin de prohibir fumar en los vehículos de motor privados con pasajeros a bordo.

En su Exposición de Motivos expresa el legislador la intención de preservar la política pública de nuestro Gobierno en torno a que todo ciudadano tiene derecho a una buena salud. Como el humo del cigarrillo que exhala un fumador emerge al aire, no sólo lo contamina sino que también afecta la salud de otros que se encuentran en lugares públicos e inadvertidamente lo inhalan. Esto se conoce como "humo de segunda mano" o "humo de tabaco ambiental", clasificado como carcinógeno Grupo A.

Expresa, además, la Exposición de Motivos que la Ley Núm. 40, supra, prohíbe fumar en vehículos de transportación pública, pero ignora a los vehículos privados, lo que deja desprotegido a los niños, envejecientes y mujeres embarazadas, lo que justifica la presente medida legislativa.

#### **DISCUSION DE LA MEDIDA**

Atendida la medida anteriormente relacionada, vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales del Senado de Puerto Rico se dio a la tarea de evaluar y ponderar las ponencias rendidas por la Coalición Anti-tabaquismo de Puerto Rico; el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO); el Departamento de Salud; la Asociación Puertorriqueña del Pulmón; y la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Veamos.

#### **Coalición Anti-tabaquismo de Puerto Rico**

La Coalición Anti-tabaquismo de Puerto Rico expuso sus comentarios en torno a esta medida mediante escrito fechado 24 de octubre de 2005. Señala que la referida medida responde a la importancia de la política pública que le brinda a los ciudadanos una mejor calidad y estilo de vida, reduciendo el que estén expuestos al humo del tabaco. Señala que el fumar está relacionado a veintinueve (29) enfermedades crónicas, según el último informe del Cirujano General de los Estados Unidos de 2004 titulado "Las Consecuencias de Fumar en la Salud".

En un informe de la "Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance Report" de 2003 se ha establecido que un 13.6% de los ciudadanos mayores de 18 años de edad fuman, lo que equivale a un total de 369,000 personas. No cabe duda que esta medida responde a las serias consecuencias que produce el humo de segunda mano en los demás.

Sin embargo, llamó la atención que la legislatura había aprobado el P. del S. 283 en fecha reciente, medida ésta que fue vetada por el Gobernador, pues produjo inquietud ante la ambivalencia que se podría suscitar al momento en que las Autoridades identificaran a un joven de 18 años versus otro de 19 ó 20 años. De manera que advierte que una medida como el P. del S. 798 podría encontrar resistencia de parte de sectores que defenderían el derecho al use y disfrute de la propiedad privada.

Finalmente, apoyan la medida en aras de una mejor calidad de vida, con la salvedad de que se le pongan herramientas operacionales, a fin de que no se convierta en letra muerta.

#### **Departamento de Asuntos del Consumidor**

El Hon. Alejandro J. García Padilla, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), suscribió un Informe con fecha del 24 de octubre de 2005 donde se reduce a escrito la posición y recomendaciones del Departamento en torno a esta medida. Señala que el

DACO apoya esta medida y toda iniciativa que tenga como propósito proteger la salud de los consumidores. No obstante, refiere el asunto al Departamento de Salud quien es la Agencia con mayor “*expertise*” en la materia.

### **Departamento de Salud**

La doctora Rosa Pérez Perdomo, Secretaria del Departamento de Salud, suscribió un Informe con fecha 28 de octubre de 2005 donde se reduce a escrito la posición de esta Dependencia de Gobierno en torno a esta medida. Comienza su ponencia señalando que esta medida responde a la importancia que ha cobrado el implantar una política pública responsable que propicie mejores estilos de vida entre la ciudadanía, reduciendo su exposición al humo del tabaco. Hace referencia al informe del Cirujano General de los Estados Unidos de 2004, ante, así como también al informe de la “Puerto Rico Behavioral Risk Factor Surveillance Report” de 2003, ante.

Concluye apoyando todo esfuerzo que surja para regular la práctica de fumar y ofrecerle a los puertorriqueños una mejor calidad de vida.

### **Asociación Puertorriqueña del Pulmón**

La Directora Ejecutiva de la Asociación, la Sra. Teresita Ibarra-Santiago, suscribió su ponencia con fecha de 25 de octubre de 2005 en torno a esta medida. Señala en la misma que la Asociación está de acuerdo con la medida y reconoce que el humo de segunda mano puede ocasionar más daño, máxime en un espacio cerrado como lo es un vehículo de motor. De manera que este proyecto de ley tiene sus méritos al pretender proteger al no fumador, en particular a los niños. Hace referencia a la Consulta Juvenil V del año 2000-2002, donde presenta que uno de cada seis estudiantes (16.2%) a nivel intermedio informó haber fumado cigarrillo alguna vez. Y que el 40% de los estudiantes a nivel superior informó haber fumado cigarrillo alguna vez.

Señala que la Asociación tiene la misión de prevenir las enfermedades pulmonares y promover la salud respiratoria.

Hace constar que el 9 de marzo de 2005 la Asociación presentó una ponencia para el P. de la S. 283, ante, en la Comisión de Salud del Senado y en abril siguiente presentaron un memorando explicativo en torno a dicho Proyecto bajo la consideración de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes. Señala que dicho Proyecto enmendaba la Ley 40, supra, en varias áreas e incluía también el reglamentar el fumar en vehículos de motor privados en presencia de menores de 18 años. Pero advierte que el mismo fue vetado por el Gobernador. Actualmente hay un nuevo Proyecto (P. del C. 2073) que también enmienda la Ley 40, supra. De manera que recomienda que se armonicen sendos Proyectos y se evalúe cuáles fueron las consideraciones legales que motivaron el ánimo del veto.

### **Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas**

El señor Rector de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Dr. José R. Carlo, suscribió una breve ponencia con fecha 21 de octubre de 2005 en torno a esta medida. Básicamente endosa dicha medida y señala que existen medidas legislativas que atienden adecuadamente la prohibición de no fumar en sitios públicos y privados en protección de la buena salud del pueblo.

### **CONCLUSION**

La medida de autos responde a la importancia que ha cobrado la implantación de una política pública responsable que propicie mejores estilos y calidad de vida entre la ciudadanía, reduciendo su

exposición al humo del tabaco así como a las serias consecuencias que produce el humo de segunda mano en los demás.

El humo de segunda mano puede ocasionar más daño, máxime en un espacio cerrado como lo es un vehículo de motor, de manera que este proyecto de ley tiene sus méritos al pretender proteger al no fumador, en particular a los niños.

El Gobernador de Puerto Rico vetó el Proyecto del Senado 283 que perseguía enmendar la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados" a los fines de reglamentar la práctica de fumar en varias áreas incluyendo los vehículos de motor privados en presencia de menores de 18 años. Por otro lado, el Proyecto de la Cámara 2073 con el mismo fin aún está siendo evaluado por lo que se hace meritorio aprobar la presente medida legislativa en ánimo de proteger al no fumador cuando se encuentre como pasajero en un vehículo de motor privado asegurándole que no estará expuesto al humo de cigarrillo, garantizándole el bienestar de su salud.

Existe la necesidad urgente de atender esta problemática, ya que hay una población en riesgo y esta legislación ayudaría a subsanar la misma.

### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendada, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los Municipios del Gobierno de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales recomienda favorablemente la aprobación de Proyecto del Senado 798.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Orlando Parga, hijo

Presidente

Comisión de Asuntos del Consumidor  
e Informes Gubernamentales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 892, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 6-A de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de permitir que cuando un negocio o empresa con un permiso de uso válido cambie de dueño el nuevo solicitante, si desea solicitar un cambio de uso, obtenga un permiso de uso provisional para la operación existente o una similar, por un término de ciento ochenta (180) días y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestro ordenamiento jurídico tiene que adaptarse para ajustarse a las constantes transacciones y ventas de negocios, especialmente con pequeñas y medianas empresas. En ese

sentido, resulta necesario establecer un mecanismo que brinde continuidad a las operaciones de esos negocios, mientras la Administración de Reglamentos y Permisos realiza el proceso de consideración de los correspondientes permisos de uso.

En el caso de los negocios que operan legalmente con su permisología al día, resulta lógico y razonable que el adquirente del mismo pueda continuar las operaciones mediante un permiso provisional, mientras culmina el trámite ordinario. De esta forma, se protegen los empleos y se eliminan obstáculos que fomentan la parálisis del desarrollo económico en la Isla. No actuar sobre el particular, colocaría a Puerto Rico en una desventaja con otras jurisdicciones que han brindado agilidad a sus procedimientos administrativos para atraer el establecimiento de nuevas empresas.

De acuerdo a la legislación y reglamentación vigentes, los permisos de uso de negocios tienen carácter *in rem* (“sobre la cosa”), por lo que cualquier acción o recurso que se incoara sobre dicho permiso estaría relacionado a la estructura, no contra la persona (el dueño). Por tanto, el derecho vigente no requiere la adquisición de un permiso de uso nuevo cuando se vende la propiedad, siempre que el nuevo dueño no cambie o altere la actividad para la cual fue expedido el permiso de uso en cuestión. Por el contrario, sí se requiere la presentación y obtención de un nuevo permiso de uso cuando (a) se altera la actividad para la cual fue expedido el permiso de uso o (b) la parte le interese un cambio de nombre para un permiso de uso previamente expedido, conforme lo establece la Orden Administrativa 97-10 del 27 de agosto de 1997, aunque el uso del negocio sea similar.

Ante ese cuadro, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperativo enmendar el Artículo 6-A de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de permitir que cuando un negocio o empresa con un permiso de uso válido cambie de dueño, el nuevo solicitante, si desea solicitar un cambio de uso, obtenga un permiso de uso provisional para la operación existente o una similar, por un término de ciento ochenta (180) días y para otros fines relacionados.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6-A de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, para que se lea como sigue:

“Artículo 6-A.- Procedimiento de Una Sola Parada

Será obligación del Administrador establecer el Procedimiento de una Sola Parada como un procedimiento especial en la Administración creado para atender las solicitudes de permisos de uso que requieran el endoso del Departamento de Salud y del Cuerpo de Bomberos, con el fin de expedir dichos endosos en la propia Administración. Este procedimiento se crea con el propósito de obtener el endoso de permiso de uso de la Administración, el endoso del Departamento de Salud y la certificación del Cuerpo de Bomberos a través de la propia Administración.

(a) La Administración recibirá las solicitudes de permiso de uso de endosos del Departamento de Salud y de certificaciones del Cuerpo de Bomberos, cobrará los cargos impuestos para cada caso y los remitirá a las respectivas agencias.

El Departamento de Salud y el Cuerpo de Bomberos certificarán el resultado de las inspecciones a la Administración quien emitirá un solo documento haciendo constar la aprobación de las tres agencias de la solicitud de permiso de uso.

(b) Los endosos obtenidos mediante este procedimiento especial relevan a los proponentes de obtener directamente el endoso y la certificación de inspección del Cuerpo de Bomberos, pero no relevan obtener la licencia de sanidad que el

Departamento de Salud emite a través de sus inspectores. *Disponiéndose que cuando un negocio o empresa operando con un permiso de uso válido cambie de dueño, ~~el nuevo solicitante~~ y el nuevo dueño desee solicitar un cambio de uso, obtendrá un permiso de uso provisional para la operación existente o una similar, por un término de ciento ochenta (180) días ~~o~~ hasta tanto culmine el proceso de ~~expedición o denegación de dicha solicitud~~ cambio de uso. En caso de que la solicitud sea denegada, el nuevo dueño podrá continuar operando el negocio permanentemente con el permiso de uso existente al momento del cambio de dueño, o sea, el permiso original. A esos fines, el nuevo dueño acreditará mediante declaración jurada, que cumple con todos los requisitos del permiso de uso expedido al dueño original y que operará permanentemente dicho negocio o empresa acorde con el uso autorizado en dicho permiso.*

Será deber de los inspectores remitir las copias de los endosos y del permiso de uso que se emitan a tenor con este procedimiento especial, a la oficina regional correspondiente de la Secretaría Auxiliar para la Salud Ambiental del Departamento de Salud y a la Oficina Regional correspondiente del Cuerpo de Bomberos.

Las inspecciones para el otorgamiento del expedido en la Administración, la licencia sanitaria por el Departamento de Salud y la certificación por el Cuerpo de Bomberos que se expidan bajo este procedimiento especial, se regirán por los procedimientos dispuestos por ley o reglamento en cada una de estas agencias.”

Sección 2.- El Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos adoptará o modificará cualquier norma, regla o reglamento que sea necesario para cumplir con los propósitos de este Ley.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 892, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 892 tiene como propósito “conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de permitir que cuando un negocio o empresa con un permiso de uso válido cambie de dueño, el nuevo solicitante obtenga un permiso de uso provisional para la operación existente o una similar, por un término de ciento ochenta (180) días.” Ello, basado en que “[e]n el caso de los negocios que operan legalmente con su permisología al día, resulta lógico y razonable que el adquirente del mismo pueda continuar las operaciones mediante un permiso provisional, mientras culmina el trámite ordinario. De esta forma, se protegen los empleos y se eliminan obstáculos que fomentan la parálisis del desarrollo económico en la Isla. No actuar sobre el particular, colocaría a Puerto Rico en una desventaja con otras jurisdicciones que han brindado agilidad a sus procedimientos administrativos para atraer el establecimiento de nuevas empresas.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Exposición de Motivos, P. del S. 892.

Todos conocemos los problemas que enfrentan los dueños de establecimientos comerciales cuando acuden a la Administración de Reglamentos y Permisos para tramitar la obtención de un permiso de uso. Como respuesta parcial a las continuas y certeras críticas al trámite de permisos en esa Administración, se han establecido los llamados centros CET PYMES, con el propósito de agilizar la tramitación de permisos para el sector comercial. Éstos, son centros diseñados para atender a los pequeños y medianos negocios y están estructurados de manera que la tramitación sea ágil, ya que cuentan con la participación de otras agencias localizadas físicamente en la misma dependencia. Actualmente existen tres CET PYMES: en San Juan, Arecibo y Mayagüez y se planifica la inauguración de otros en Bayamón, Caguas, Carolina y Fajardo. y a mejorar el desarrollo económico de Puerto Rico.

Para un pequeño y mediano comerciante, que en ocasiones es dueño y empleado a la misma vez, es bien sacrificado tener que cumplir con todos los requisitos que impone la Administración de Reglamentos y Permisos debido a que no cuenta con los recursos suficientes (incluyendo tiempo) para poder realizar esas gestiones.

Cuando un pequeño empresario desea obtener un permiso de uso en la Administración de Reglamentos y Permisos debe cumplir con lo siguiente:

1. Probar que el lugar donde se propone el uso se encuentra dentro de la zonificación de área comercial o que el reglamento municipal lo autoriza. En el caso donde un ingeniero de la Administración haya certificado que el local es de uso comercial, el solicitante puede agilizar los procesos en la Oficina de PYMES. Por otro lado, si no está permitido el uso comercial en ese local, deberá presentarse un memorial explicativo explicando y justificando la variación en uso.
2. Someter la “radicación”.
3. Completar una solicitud de servicio.
4. Completar una solicitud de permiso de uso.
5. Presentar un memorial explicativo donde se detallen los horarios de los empleados y todo lo relacionado al negocio, incluyendo el número de catastro.
6. Presentar las escrituras de la propiedad o el contrato de arrendamiento.
7. Pagar el costo de \$100 de la “radicación” o de \$150 si se dedicará al expendio de bebidas alcohólicas.
8. Conseguir el endoso del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
9. Conseguir el endoso del Departamento de Salud.
10. Presentar un listado de vecinos.
11. Presentar un plano del local para el uso comercial.

A base de toda esta documentación se abre el expediente. Luego un inspector realiza sus funciones de intervención y completa un formulario para pasar el caso a el Departamento de Permisos de Uso de la Administración de Reglamentos y Permisos. Esa división realiza una evaluación y otorga el permiso de uso o una resolución al respecto. Posterior a esta obtención, si el uso, el local o el dueño no varían, el permiso de uso es permanente.

Ello, porque de acuerdo a la legislación y reglamentación vigentes, los permisos de uso de negocios tienen carácter *in rem* (“sobre la cosa”), por lo que cualquier acción o recurso que se incoara sobre dicho permiso estaría relacionado a la estructura, no contra la persona (el dueño). Por tanto, el derecho vigente no requiere la adquisición de un permiso de uso nuevo cuando se vende la propiedad, siempre que el nuevo dueño no cambie o altere la actividad para la cual fue expedido el permiso de uso en cuestión. Por el contrario, sí se requiere la presentación y obtención de un nuevo permiso de uso cuando (a) se altera la actividad para la cual fue expedido el permiso de uso o (b) la

parte le interese un cambio de nombre para un permiso de uso previamente expedido, conforme lo establece la Orden Administrativa 97-10 del 27 de agosto de 1997, aunque el uso del negocio sea similar.<sup>2</sup>

Por tanto, la enmienda propuesta en la medida de autos consistente de enmendar el Artículo 6-A de la Ley Núm. 76, *supra*, debe aplicar solamente en aquellos casos que se trate de negocios que cambien de dueño y de uso. Por tanto, mediante enmienda, se sugiere el siguiente lenguaje:

“Artículo 6-A.- Procedimiento de Una Sola Parada

Será obligación del Administrador establecer el Procedimiento de una Sola Parada como un procedimiento especial en la Administración creado para atender las solicitudes de permisos de uso que requieran el endoso del Departamento de Salud y del Cuerpo de Bomberos, con el fin de expedir dichos endosos en la propia Administración. Este procedimiento se crea con el propósito de obtener el endoso de permiso de uso de la Administración, el endoso del Departamento de Salud y la certificación del Cuerpo de Bomberos a través de la propia Administración.

(a) ...

(b) Los endosos obtenidos mediante este procedimiento especial relevan a los proponentes de obtener directamente el endoso y la certificación de inspección del Cuerpo de Bomberos, pero no relevan obtener la licencia de sanidad que el Departamento de Salud emite a través de sus inspectores. Disponiéndose que cuando un negocio o empresa operando con un permiso de uso válido cambie de dueño y el nuevo dueño desee solicitar un cambio de uso, obtendrá un permiso de uso provisional para la operación existente o una similar, por un término de ciento ochenta (180) días, hasta tanto culmine el proceso de cambio de uso. En caso de que la solicitud sea denegada, el nuevo dueño podrá continuar operando el negocio permanentemente con el permiso de uso existente al momento del cambio de dueño, o sea, el permiso original. A esos fines, el nuevo dueño acreditará mediante declaración jurada, que cumple con todos los requisitos del permiso de uso expedido al dueño original y que operará permanentemente dicho negocio o empresa acorde con el uso autorizado en dicho permiso.<sup>3</sup>

Nótese que recomendamos que cuando se deniegue una solicitud de cambio de uso, el nuevo dueño pueda continuar operando el negocio permanentemente con el permiso de uso original. No obstante, con miras a evitar abusos del beneficio que mediante la medida se otorga, recomendamos que el nuevo dueño acredite mediante declaración jurada que (a) cumple con todos los requisitos del permiso de uso expedido al dueño original y que (b) operará permanentemente dicho negocio o empresa acorde con el uso autorizado en dicho permiso.

A tenor con la delegación que le otorgara el Cuerpo, los miembros de la Comisión que suscribe este informe determinaron llevar el asunto consignado en el P. del S. 892, mediante la celebración de vista ejecutiva el 3 de marzo de 2006 en el Salón de Conferencias de la Comisión. En esa vista, se consignaron los puntos de vista y propuestas sobre la medida de autos de los siguientes:

- Administración de Reglamentos y Permisos, representada por su Director Ejecutivo, Ing. Luis A. Vélez Roché
- Asociación de Industriales de Puerto Rico, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Auxiliar y Director de Asuntos Legales, Manuel Reyes Alfonso

<sup>2</sup> La Administración de Reglamentos y Permisos no guarda copias de los permisos otorgados. El permiso original es entregado a la parte. Solamente se mantiene en el archivo una certificación del permiso expedido, por lo que de no existir el expediente del caso, el proponente tendrá que presentar una nueva solicitud.

<sup>3</sup> El lenguaje nuevo propuesto aparece subrayado.

- Centro Unido de Detallistas, representado por su Presidente, Elliot Rivera

Todos los deponentes endosaron la aprobación de la medida de autos, pues ayudaría a aumentar la competitividad y a mejorar el desarrollo económico de Puerto Rico. Las reservas de algunos sobre la medida, fueron atendidas por la Comisión mediante propuestas de enmiendas consignadas en el entirillado que acompaña a este informe.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Coincidimos en la necesidad de establecer un procedimiento a través del cual se permita que cuando un negocio o empresa operando con un permiso de uso válido cambie de dueño y el nuevo dueño desee solicitar un cambio de uso, obtenga un permiso de uso provisional para la operación existente o una similar, por un término de ciento ochenta (180) días, hasta tanto culmine el proceso de cambio de uso.

A base de ello y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. del S. 892, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez  
Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,  
Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1898, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva en torno a la aplicación de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de investigar el desembolso de fondos, el Fondo de Arte Público de Puerto Rico, la selección y ubicación de las obras de arte y el desempeño, gestiones y productividad de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 2001, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico promulgó la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, mejor conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. La Ley antes citada tiene como propósito el establecer un programa de arte público mediante la designación del uno por ciento del costo de construcción de las instalaciones o edificios públicos para la comisión, compra y exhibición de obras de arte; el crear la Comisión de Arte Público del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el disponer su organización, poderes, deberes y funciones. La Ley de referencia estableció como política pública el fomentar la interacción de la ciudadanía con el arte, el promover un ambiente público de distinción, orgullo y estímulo, de incentivar la vitalidad de las comunidades y de proveer una oportunidad de desarrollo para los artistas, destinando una porción del costo de construcción o renovación de instalaciones o edificios públicos para la adquisición, instalación y exhibición de obras de arte en las mismas o en sus inmediaciones, con énfasis en la adquisición, instalación y exhibición de los trabajos y obras de arte de artistas puertorriqueños.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 285 de 15 de septiembre de 2004, a fin de extender a dos (2) por ciento la deducción a favor del Fondo de Arte Público, sobre el costo de construcción de estructuras públicas; disponer que un porcentaje del mismo será reservado para la construcción, restauración, preservación o mejoras de estructuras y facilidades regularmente utilizadas y adecuadamente habilitadas, para realizar las distintas disciplinas del arte cinematográfico, musical, dramático y publicitario y para adoptar la reglamentación, la estructura y el procedimiento para dar cumplimiento a dicha ley.

Entendemos que el espíritu y propósitos de las leyes antes citadas, son unos muy loables, pues estamos convencidos que el arte es un medio de expresión de la identidad, valores, costumbres y tradiciones de un pueblo. Mediante el arte, el ser humano manifiesta en su máxima expresión su talento, destrezas, sentimientos, pensamientos, experiencias, conocimientos, su visión de mundo, sus realidades, sus sueños y sus fantasías. Esto ha quedado evidenciado a través de nuestra historia, la cual se caracteriza por la gama de extraordinarios artistas puertorriqueños que han dejado una huella de valor incalculable con sus magnas obras. Fundamentados en lo antes expuesto, es nuestra responsabilidad promover el arte puertorriqueño como una actividad vital de nuestra cultura e identidad como pueblo, de manera que ello se traduzca en mejorar la calidad de vida de nuestro país.

La Ley Núm. 107 de 2001, supra, establece como interés apremiante del Estado la promoción de la cultura y de la industria artística en vista del rezago que ha padecido por muchos años en lo relativo a su integración a los procesos de construcción de instalaciones y edificaciones públicas, hechas preferentemente por artistas puertorriqueños. A su vez, dicha Ley tiene como norte el promover la más alta expresión de nuestros valores y el provecho social y económico que deriva del arte una comunidad que reproduce imágenes positivas de sí misma mediante la incorporación de símbolos artísticos en sus espacios y lugares públicos.

La Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuya génesis y operación data del año 2001, ha sido encomendada con una magna gesta y responsabilidad para con nuestro pueblo y a la cual se le ha asignado hasta un máximo de dos por ciento del costo de construcción de cada instalación o edificio público destinado para la adquisición, instalación y exhibición de obras de arte creadas, en primer lugar, por artistas puertorriqueños y para la construcción, restauración, preservación, mantenimiento o mejoras de estructuras, edificaciones y facilidades, utilizadas regularmente y habilitadas adecuadamente, para la realización de artes dramáticas, cinematografía, musicales y publicitarias. Pasados aproximadamente cinco años desde la creación de dicha Comisión, ha trascendido a los medios de comunicación de Puerto Rico, la edificación de algunas obras de arte público a las cuáles han cuestionado el lugar en que se localizaron, el costo de la obra, el diseño de la obra y el desempeño y productividad de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Basado en dicha preocupación tan genuina, entendemos procedente en el descargue de nuestra responsabilidad legislativa, que se realice una investigación exhaustiva a los fines de investigar el desembolso de fondos, el Fondo de Arte Público de Puerto Rico, la selección y

ubicación de las obras de arte y el desempeño, gestiones y productividad de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de manera que podamos determinar si se ha cumplido con los propósitos de las leyes antes citada en beneficio de los artistas y del pueblo puertorriqueño.

Esta Asamblea Legislativa está convencida de la necesidad y conveniencia de la aprobación de esta Resolución investigativa, pues la misma contribuirá a determinar si se ha hecho buen uso del Fondo de Arte Pública, si la Comisión de Arte Público ha cumplido con los deberes, funciones y facultades dispuestos por Ley y si la aprobación de las Leyes Núm. 107 de 2001 y 285 de 2004, supra, han redundado en un beneficio real para los artistas y el arte puertorriqueño, y si se ha cumplido a cabalidad con el objetivo de promover al arte público, generando provecho económico para los artistas puertorriqueños y contribuyendo a mejorar nuestra calidad de vida como pueblo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva en torno a la aplicación de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de investigar el desembolso de fondos, el Fondo de Arte Público de Puerto Rico, la selección y ubicación de las obras de arte y el desempeño, gestiones y productividad de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes deberá investigar, sin limitarse a ello, las partidas que se desglosan a continuación:

- a. Cómo la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha utilizado los fondos a su disposición para cada obra de construcción en instalaciones o edificios públicos.
- b. En cuantos casos el costo de las obras de arte, ha sido sufragado por la agencia concernida, con los mismos fondos disponibles para la construcción de la obra, conforme lo dispone la Ley.
- c. Si las obras de arte han sido expuestas en las áreas públicas del interior o del exterior o en los predios de la instalación o edificios, conforme lo dispone la Ley.
- d. Qué guías de selección ha determinado la Comisión de Arte Público para la adquisición de obras de arte, incluyendo la determinación de si la selección de una obra se hará a través de competencia abierta, participación limitada por invitación o una selección directa.
- e. Si se han sometido el proceso de selección al mecanismo de subasta.
- f. Si la Comisión mantiene un registro actualizado de todas las obras de arte que son adquiridas y si se encuentran en exhibición en las facilidades y edificios públicos bajo el programa de arte público.
- g. Cómo la Comisión selecciona a los artistas y las obras de arte para cada proyecto de construcción . Qué estadísticas posee al respecto, en torno a cuántos artistas seleccionados son puertorriqueños.
- h.Cuál es el proceso de autorización y contratación de obras de arte y cual es el proceso de desembolso de para el pago de la obra con los dineros del Fondo de Arte Público.
- i. Con cuánta frecuencia se reúne la Comisión, si levantan actas de las reuniones y cuantos pagos de dietas se han desembolsado.

- j. Cuantas iniciativas ha tomado la Comisión para auspiciar o conducir por si o en cooperación con otros organismos gubernamentales o entidades privadas, programas o exposiciones de arte, para promover el desarrollo e interés ciudadano por las artes.
- k. Cuantas donaciones de obras de arte ha recibido el Estado Libre Asociado para su colocación en facilidades o edificios públicos y cuantas se han colocado en otros lugares.
- l. Si la Comisión estableció y mantiene vigente un registro de artistas competentes en las varias categorías de artes visuales, con referencia particular al tipo de obras de arte que producen.
- m. Número de obras que han requerido reparación o que han confrontado problemas luego de construidas, por defectos en la construcción y/o diseño y quiénes han sido los artistas.
- n. Listado de artistas que han laborado para el programa y la cantidad de obras que han realizado.
- o. Si se creó en los libros del Departamento de Hacienda un fondo especial denominado “Fondo Estatal de Arte Público”, adscrito a la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; con cuantos fondos cuenta, cuantos desembolsos de fondos se han realizado y cual ha sido el propósito.
- p. Que utilidad se le ha dado a la partida especial del Fondo de Arte Público, destinada exclusivamente para financiar la construcción, restauración, preservación, mantenimiento y mejoras de las estructuras, edificaciones o facilidades pertenecientes al gobierno y habilitadas para la presentación y realización de eventos artísticos.
- q. Todo tipo de información, data estadística, estudios relacionados con la Comisión.

Sección 3.- La Comisión ~~asignada~~ rendirá un informe al Senado de Puerto Rico dentro de los ~~cuarenta y cinco (45)~~ noventa (90) días de aprobada esta Resolución, conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1898.

La Resolución del Senado Número 1898 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva en torno a la aplicación de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de investigar el desembolso de fondos, el Fondo de Arte Público de Puerto Rico, la selección y ubicación de las obras de arte y el desempeño, gestiones y productividad de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que mediante la Ley Núm. 107 del 16 de agosto de 2001, se creó la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta comisión tiene como política pública el fomentar la interacción de la ciudadanía con el arte, el promover un ambiente de público de distinción, orgullo y estímulo, de incentivar la vitalidad de las comunidades y de proveer una oportunidad la desarrollo de artistas del arte. A tales efectos se destinó un (1) por ciento y posteriormente dos (2) por ciento del total del costo de construcción de las instalaciones o edificios públicos para sufragar los gastos de la mencionada comisión.

Sin embargo se ha criticado en los medios de comunicación el lugar de localización de algunas de estas obras de arte, y además, el desempeño y la productividad de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado.

Este Senado entiende que es necesario que se investigue si se ha hecho un buen uso de fondos públicos, en especial, del Fondo de Arte Pública. Todo esto con el fin que redunde en un beneficio a los artistas puertorriqueños y contribuyendo a mejorar nuestra calidad de vida como pueblo.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1898, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 364, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los ~~incisos~~ Incisos (1) (b) del Artículo 9.070 y (1) (b) del Artículo 9.440 ~~del “Código de Seguros”, de la Ley Núm. 98 del 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”~~ a los efectos de modificar la prohibición a la expedición de licencias de Agente General, Corredor, Solicitador, Ajustador o Consultor a los miembros de los componentes reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 9.070 del “Código de Seguros” de Puerto Rico dispone los requisitos generales para obtener una licencia de agente, agente general, corredor, solicitador, ajustador o consultor de seguros. A tales efectos, dicha disposición establece que el Comisionado de Seguros no expedirá, renovará ni permitirá que subsista ninguna licencia de agente, agente general, corredor, solicitador, ajustador o consultor, excepto en cumplimiento de esta ley, o con respecto a cualquier persona que fuere funcionario o empleado del Gobierno de Estados Unidos, o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de cualquiera de sus dependencias, o de un municipio, escuela pública o colegio público, u otra subdivisión política.

La disposición antes citada ha sido interpretada a los efectos de prohibir que el Comisionado de Seguros expida una licencia a cualquier miembro de los componentes ~~reserva de la Reserva~~ de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, por el mero hecho de pertenecer al cuerpo militar. Es decir, nuestro ordenamiento administrativo vigente discrimina por razón de servicio militar contra los miembros de los componentes ~~reserva de la Reserva~~ de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos al impedirle obtener una licencia para trabajar en el negocio de los seguros en Puerto Rico.

Bajo el ordenamiento legal federal vigente, esta interpretación del Artículo 9.070 es inaceptable. Por lo tanto, procede modificar el texto de dicha disposición para corregir esta situación. La naturaleza propia de los componentes reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados

Unidos es que sus miembros utilicen su experiencia y conocimiento como civiles en el desempeño de sus funciones como militar.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el ~~inciso~~ Inciso (1)(b) del Artículo 9.070 de la Ley Núm. 98 del 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como del “Código de Seguros”, “Código de Seguros de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.070.-Requisitos Generales para Licencia

- (1) ...
  - (a) ...
  - (b) Cualquier persona que fuere funcionario o empleado del Gobierno de Estados Unidos, o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de cualquiera de sus dependencias, o de un municipio, escuela pública o colegio público, u otra subdivisión política[.], o fuere miembro de la reserva de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos o la Guardia Nacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en servicio militar activo a tiempo completo.
  - (c) ...

...”

Artículo 2.-Se enmienda el ~~inciso~~ Inciso (1)(b) del Artículo 9.440 de la Ley Núm. 98 del 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como del “Código de Seguros”, “Código de Seguros de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 9.440.-Licencias Provisionales, Expedición

- (1) El Comisionado podrá expedir licencias provisionales de productor en los siguientes casos:
  - (a) ...
  - (b) Al cónyuge, pariente más cercano, empleado o tutor legal de un agente o corredor autorizado que se hubiere incapacitado por enfermedad, lesión o locura o debido a razonable necesidad de ausentarse temporalmente de Puerto Rico, o porque el agente o corredor estuviere en servicio militar a tiempo completo.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el informe con relación al P. de la C. 364, recomendando su **aprobación** con enmiendas en el entrillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 364 tiene el propósito de enmendar el Inciso (1) (b) del Artículo 9.070 de la Ley Núm. 98 del 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los efectos de eliminar la prohibición para la expedición de licencias de Agente General, Corredor, Solicitador, Ajustador o Consultor a los miembros de los componentes reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

En su parte expositiva dispone, el Artículo 9.070 de la Ley Núm. 98, *supra*, los requisitos generales para obtener una licencia de agente, agente general, corredor, solicitador, ajustador o consultor de seguros. A tales efectos, dicha disposición establece que el Comisionado de Seguros no expedirá, renovará ni permitirá que subsista ninguna licencia de agente, agente general, corredor, solicitador, ajustador o consultor, excepto en cumplimiento a esta Ley, o con respecto a cualquier persona que fuere funcionario o empleado del Gobierno de Estados Unidos, o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de cualquiera de sus dependencias, o de un municipio, escuela pública o colegio público, u otra subdivisión política.

La disposición antes citada, ha sido interpretada a los efectos de prohibir que el Comisionado de Seguros expida una licencia a cualquier miembro de los componentes de la Reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, por el mero hecho de pertenecer al cuerpo militar. Es decir, nuestro ordenamiento jurídico vigente discrimina por razón de servicio militar contra los miembros de los componentes de la Reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos al impedirle obtener una licencia para trabajar en el negocio de seguros en Puerto Rico.

### **HALLAZGOS**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, evaluó el P. de la C. 364. Se solicitaron los comentarios de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), de Professional Insurance Agents (PIA), de Puerto Rico Association of Insurance Agents and Financial Advisors (PRAIFA) y de la Oficina del Comisionado de Seguros.

#### **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE)**

En sus comentarios escritos, ACODESE solamente comenta que entienden que todo el Capítulo 9 del Código de Seguros de Puerto Rico está siendo evaluado en estos momentos, a los fines de derogar el mismo y crear uno atemperado a la realidad de nuestra industria.

En vista de lo anterior, entienden que esta medida no es necesaria en este momento, puesto que lejos de adelantar el trabajo legislativo, duplicaría los esfuerzos dirigidos a la actualización del Código de Seguros.

#### **Professional Insurance Agents (PIA)**

PIA expresa que la mayoría de los productores y ajustadores son entes independientes con pequeñas oficinas que laboran diariamente. Entienden que al ser llamados al servicio activo, estos productores corren el riesgo de perder sus carteras de seguros al no poder ofrecer servicio a sus clientes. Además, se tendría que enmendar el Código de Seguros para eximirles de los requisitos de renovación, educación continua y reportes que exige el regulador.

Añaden, que su industria y sus clientes exigen y merecen un servicio de excelencia. Entienden, que cambiar este Artículo del Código de Seguros, afectaría adversamente estas expectativas. Por las razones antes expuestas, no respaldan este proyecto.

#### **Puerto Rico Association of Insurance Agents and Financial Advisors (PRAIFA)**

En un breve escrito PRAIFA notifica que no tiene objeción a la aprobación de esta medida tal como está redactada.

**Oficina del Comisionado de Seguros**

La Oficina del Comisionado de Seguros reconoce que ha aplicado el Artículo 9.070 a los efectos de prohibir, no sólo a los miembros de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, sino también a los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico, ostentar una licencia de agente, agente general, corredor, solicitador, ajustador o consultor de seguros, por razón de considerarlos como funcionarios o empleados del Gobierno de los Estados Unidos y del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respectivamente.

Sin embargo, consideran que para que sea de aplicación esta prohibición a una persona que sea miembro de la Reserva de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos o de la Guardia Nacional de Puerto Rico, ésta tiene que desempeñarse en sus deberes militares a tiempo completo o estar en el servicio militar activo. Esto significa que una vez una persona es activada al servicio militar a tiempo completo, ésta no debe desempeñarse en sus deberes como integrante del negocio de seguros, ya que durante ese tiempo no podrá satisfacer las necesidades de los consumidores de seguros que precisen de sus servicios. Es por ello, que consideran que las licencias emitidas a esas personas deben ser suspendidas por el tiempo en que dichas personas estén activas a tiempo completo en la Reserva o en la Guardia Nacional.

Basado en lo anteriormente expuesto, la Oficina del Comisionado de Seguros, apoya la aprobación de este Proyecto.

**IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

**CONCLUSION**

Luego de analizada la medida, las enmiendas propuestas presentadas por la Oficina del Comisionado de Seguros subsanan las objeciones presentadas por Professional Insurance Agents y evita la injusta prohibición absoluta de que los miembros de las Fuerzas Armadas no puedan ser componentes de la industria de seguros.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Asuntos Municipales y Financieros**, previo estudio y consideración **recomienda la aprobación** del Proyecto de la Cámara 364.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales  
y Financieros”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1709, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para encomendar al Comisionado de Seguros facilitar que los aseguradores puedan mercadear los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico,

particularmente la red de internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras; facultar su reglamentación y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de promover la libre competencia e informar a los consumidores las alternativas de productos disponibles en la industria de seguros. Ello forma parte integral del deber de información y divulgación que debe procurar la Oficina del Comisionado de Seguros, a fin de que la ciudadanía tome sus determinaciones.

La red de internet, al igual que otras modalidades del comercio electrónico, constituye una alternativa en la búsqueda de los diversos productos que ofrece la industria de seguros. Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso de maximizar el acceso a la información y proveer a los potenciales asegurados todas las fuentes de acceso posible para adquirir sus seguros.

Mantener cualquier política de objeción o prohibición de la utilización del comercio electrónico en las actividades de la industria de seguros local, los colocaría ante una desventaja ante la realidad del ofrecimiento de otras compañías de los cincuenta estados.

Ante ese cuadro, procede encomendar al Comisionado de Seguros promover y reglamentar la práctica de que los aseguradores provean los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet y para otros fines.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Autorizar a los aseguradores a mercadear los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet y encomendar al Comisionado de Seguros que facilite y reglamente la accesibilidad de la industria de seguros en el comercio electrónico.

Sección 2.-El Comisionado de Seguros enmendará o adoptará las normas, reglas y reglamentos administrativos pertinentes, a los fines de atemperarlos a las disposiciones de la presente Ley, donde tomará en consideración, entre otros factores, procurar que las ventas sólo se hagan a través de intermediarios; la confidencialidad y seguridad de la información que suministren los consumidores a través del Internet; y evitar la alteración de información suministrada por los consumidores a los aseguradores y viceversa.

Sección 3.-El Comisionado de Seguros separará de su presupuesto operacional la partida de fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Sección 4.-Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación y toda Ley o parte de Ley que se oponga a la presente queda por ésta derogada.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1709, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara Núm. 1709, tiene el propósito de encomendar al Comisionado de Seguros facilitar que los aseguradores puedan mercadear los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de Internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras; facultar su reglamentación y para otros fines.

De la exposición de motivos se desprende que el Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de promover la libre competencia e informar a los consumidores las alternativas de productos disponibles en la industria de seguros. Ello forma parte integral del deber de información y divulgación que debe procurar la Oficina del Comisionado de Seguros, a fin de que la ciudadanía tome sus determinaciones.

La red de internet, al igual que otras modalidades del comercio electrónico, constituye una alternativa en la búsqueda de los diversos productos que ofrece la industria de seguros. Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso de maximizar el acceso a la información y proveer a los potenciales asegurados todas las fuentes de acceso posible para adquirir sus seguros.

Mantener cualquier política de objeción o prohibición de la utilización del comercio electrónico en las actividades de la industria de seguros local, los colocaría ante una desventaja ante la realidad del ofrecimiento de otras compañías de los cincuenta estados.

Ante ese cuadro, procede encomendar al Comisionado de Seguros promover y reglamentar la práctica de que los aseguradores provean los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet y para otros fines.

### HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al escrutinio público el P. de la C. 1709. En esta ocasión se solicitaron los comentarios a la Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE) y a la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS).

### ACODESE

ACODESE destaca que la Industria de Seguros en su rol de servir al consumidor ofreciendo servicios que satisfagan sus necesidades tiene que adaptarse a los cambios en tecnología, a los escenarios y perspectivas para el mundo y a otros temas de envergadura que caracterizan los retos a los que nos enfrentamos en el Siglo XXI.

El desarrollo del comercio electrónico, particularmente en Internet, se presenta para las Compañías de Seguros como un nuevo tipo de oportunidades, retos y cuestionamientos. El uso de la Internet indudablemente afectará la forma en que cada aseguradora, intermediario y regulador funcionen en el futuro.

Las Compañías de Seguros y los intermediarios están proyectando a través de la Internet tendrán la capacidad técnica de causar mayor número de posibles asegurados con mayor información en sus productos y servicios. Se incrementaría el número de consumidores que tiene acceso a más y más programas sofisticados para buscar, identificar y comprar productos de seguros.

A nivel federal la Ley Pública Núm. 106-229 de 30 de junio de 2000, conocida como la *Electronics Signature in Global and Nacional Comerse Act*, dispone que con relación al comercio interestatal o foráneo:

*“a signature, contract or other record relating to such transaction may not be denied legal effect, validity or enforceability solely because it is in electronic form; and (2) a contract relating to such transaction may not be denied legal effect, validity or enforceability solely because an electronic record was used in its formation”*

Esta ley federal incluye guías sobre las garantías que se deben satisfacer para proteger los derechos de los consumidores. Es un momento en que estamos proyectando la industria de seguros

hacia el exterior con el Centro Internacional de Seguros, la aprobación de una medida como la presente es fundamental para acelerar la inserción de la industria en el comercio global.

Esta legislación crea el marco para lo que indiscutiblemente pasará a convertirse en uno de los principales canales para el mercadeo de productos de seguros. Su aprobación abre las puertas a la nueva legislación que atempere las disposiciones del Código de Seguros a lo que ofrece el mundo cibernético.

### **OCS**

OCS señaló que está consciente de los adelantos tecnológicos que ha habido durante los últimos años y consideran que la Industria de Seguros de Puerto Rico debe adaptarse a dichos cambios de modo que pueda continuar creciendo y desarrollándose a la par con los mismos. Es por ello que apoyan toda medida que fortalezca el desarrollo de la industria de seguros, pues, como fiscalizadores de dicha industria, en su deber velar por que se apruebe legislación y reglamentación que responda a las necesidades de los tiempos y los cambios que se produzcan en la industria. Recomiendan, además varias, varias enmiendas a la medida las cuales han sido incorporadas en su totalidad al proyecto.

### **IMPACTO FISCAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### **CONCLUSION**

Conforme con lo hasta ahora investigado sobre el asunto que nos ocupa, entendemos que esta medida tiene la intención de encomendar al Comisionado de Seguros el facilitar que los aseguradores puedan mercadear los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente en la red de Internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras, facultar su reglamentación, y para otros fines.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, luego de estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 1709.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales  
y Financieros”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1790, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para adicionar un inciso 4 a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para disponer que en aquellos casos en que la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público pudiera tener jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.13, y la parte

afectada hubiese hecho un planteamiento o reclamo, por escrito, a la Autoridad Nominadora, y no reciba respuesta, podrá presentar apelación después de transcurridos sesenta (60) días desde que se notificó el planteamiento o reclamo a la Autoridad Nominadora.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público es un organismo administrativo que tiene jurisdicción para entender en las apelaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones de los Administradores Individuales y los municipios relativas al principio de mérito y la administración de los recursos humanos.

En el inciso 1 de la Sección 13.14 de la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, se dispone que la parte afectada “deberá presentar escrito de apelación a la Comisión dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le notifica la acción o decisión objeto de apelación en caso de habersele cursado comunicación escrita, o desde que advino en conocimiento de la acción o decisión por otros medios.”

Ese estatuto no provee remedio alguno cuando la parte afectada ha hecho un planteamiento o reclamo a la Autoridad Nominadora, y ésta se cruza de brazos y no contesta. Al no haber respuesta, la parte afectada no tiene término alguno para presentar escrito de apelación, y queda huérfana de remedio.

Es por ello que es necesario que se adicione un inciso 4 a la Sección 13.14, de manera que en aquellos casos en que la Comisión pudiera tener jurisdicción, según lo dispuesto en la Sección 13.13, y la parte afectada hubiese hecho un planteamiento o reclamo, por escrito, a la Autoridad Nominadora, y no reciba respuesta, podrá presentar apelación después de transcurridos sesenta (60) días desde que se notificó el planteamiento o reclamo a la Autoridad Nominadora.

Ese término de sesenta (60) días es adecuado y suficiente para que la Autoridad Nominadora responda a la parte afectada. De no recibir respuesta, la parte afectada podrá, una vez transcurrido ese término, presentar escrito de apelación, sin sujeción al término de treinta (30) días dispuesto en el inciso 1 de la Sección 13.14.

De esa manera, se garantiza que toda parte afectada por acciones o decisiones de la Autoridad Nominadora, o por la ausencia de éstas, podrá reclamar los remedios a los que tenga derecho al amparo de la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público.”

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se adiciona un inciso 4 a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 13.14.-PROCEDIMIENTO APELATIVO, TERMINO

El procedimiento para iniciar una querrela o apelación será el siguiente:

- 1. ....
- 4. En aquellos casos en que la Comisión pudiera tener jurisdicción, y la parte afectada hubiese hecho un planteamiento o reclamo, por escrito, a la Autoridad Nominadora, y no reciba respuesta alguna en los siguientes sesenta (60) días desde que cursó la misiva, la parte afectada tendrá un plazo de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del término de sesenta (60) días, para presentar una apelación ante la Comisión.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 1790, con el entirillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es adicionar un inciso 4 a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para disponer que en aquellos casos en que la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público pudiera tener jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.13, y la parte afectada hubiese hecho un planteamiento o reclamo, por escrito, a la Autoridad Nominadora, y no reciba respuesta, podrá presentar apelación después de transcurridos sesenta (60) días desde que se notificó el planteamiento o reclamo a la Autoridad Nominadora.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, en el inciso 1 de la Sección 13.14, dispone que la parte afectada “deberá presentar escrito de apelación a la Comisión dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le notifica la acción o decisión objeto de apelación en caso de haberse cursado comunicación escrita, o desde que advino en conocimiento de la acción o decisión por otros medios.”

Ese estatuto no provee remedio alguno cuando la parte afectada ha hecho un planteamiento o reclamo a la Autoridad Nominadora y ésta se cruza de brazos y no contesta. Al no haber respuesta la parte afectada no tiene término alguno para presentar escrito de apelación, quedando huérfana de remedio.

Es necesario la adición de un inciso 4 a la Sección 13.14, de manera que en aquellos casos en que la Comisión pudiera tener jurisdicción, podrá presentar apelación después de transcurridos sesenta (60) días dispuesto en el inciso 1 de la Sección 13.14.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

#### **Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH)**

La Presidenta de la Comisión, María del C. Betancourt, indica que en esta medida se le está autorizando al servidor público a acudir a la Comisión Apelativa, una vez transcurrido el término de sesenta (60) días desde que se hubiese hecho por escrito su planteamiento o reclamo, a la Autoridad Nominadora, y no reciba respuesta.

Trae a la atención de los miembros de esta Comisión dos (2) disposiciones legales pertinentes. Primero, el término que surge de la Sección 13.13 de la Ley 184, párrafo (6):

“Se dispone expresamente que la Comisión tendrá jurisdicción...A los fines de lo dispuesto en el primer párrafo de este inciso, se entenderá que la autoridad facultada para sancionar a un funcionario público no lo ha sancionado, si dicha autoridad afirmativamente determina que exonera al funcionario en cuestión, o si, luego de formulada una queja o querrela contra un funcionario público, o de ocurridos los hechos que pudieran dar lugar a tal queja o querrela, transcurren ciento

veinte (120) días sin que la autoridad facultada para sancionar imponga medidas disciplinarias o exonere al funcionario público en cuestión. Transcurridos los referidos ciento veinte (120) días, la facultad para sancionar al funcionario en cuestión será, exclusivamente, de la Comisión. Sin embargo, a solicitud de la autoridad, facultada para sancionar, la Comisión concederá prórrogas adicionales por términos de treinta (30) días cada una, siempre que dichas prórrogas se soliciten antes de expirar el término original de ciento veinte (120) días, o de la prórroga que se hubiere concedido y se establezca que existe razón justificada para ello. Disponiéndose que el referido término de ciento veinte (120) días aplica exclusivamente a casos donde ha habido mal uso o abuso de autoridad.”

Segundo, la Sección 3.13(g) de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU), Ley Núm. 172 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, establece que:

“(g) Todo caso sometido a un procedimiento adjudicativo ante una agencia deberá ser resuelto dentro de un término de seis (6) meses, desde su radicación, salvo en circunstancias excepcionales.”

Asimismo, sugieren que para fines de uniformidad, se le conceda a la autoridad nominadora un término igual al dispuesto en la Ley Núm. 184, Sección 13.13, de (120) días, de manera que la autoridad nominadora, dentro de ese mismo término, conteste por escrito su determinación en cuanto al reclamo o planteamiento del trabajador. Por lo tanto, se beneficia al servidor público acortándole el término de (180) días dispuestos por la LPAU, pero se uniforma con el dispuesto en la Ley 184 para otros asuntos.

Concluye señalando que apoyan que los apelantes sean notificados por escrito, en los casos aplicables, para comenzar a contar el término de (30) días para acudir al foro, siempre y cuando la autoridad nominadora tenga un término razonable para contestar los planteamientos que le sean presentados.

### **Departamento de Justicia**

Estos señalan que la Comisión Apelativa es una entidad administrativa, independiente y especializada, con funciones cuasi-judiciales, creada para entender en las apelaciones surgidas como consecuencia de las acciones o decisiones de la Autoridad Nominadora relativas al principio de mérito y la administración de los recursos humanos. Está compuesta por un Presidente y dos (2) Comisionados (as), quienes deberán ser abogados, admitidos al ejercicio de la profesión, con vasto conocimiento y experiencia en el campo de la administración de recursos humanos y en la aplicación y protección del principio de mérito.

Cuando se presenta alguna reclamación, indican que la parte afectada debe mantener viva, a su conveniencia, la reclamación ante la Autoridad Nominadora. Además, continúan, esto iría en detrimento de la propia parte afectada, toda vez que, entre más tiempo transcurra en el proceso de una reclamación administrativa, mayor es la probabilidad de que la evidencia se pierda o se deteriore, y que los testigos no estén disponibles o no recuerden. Por consiguiente, menor será la probabilidad de que la parte afectada prevalezca en el proceso de una reclamación administrativa. Así, pues, más que la celeridad al trámite administrativo, la enmienda propuesta fomentaría el postulado de “justicia tardía no es justicia.”

La medida trabajada en la Cámara d Representantes recoge la enmienda sugerida en cuanto a darle un plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento de sesenta (60) días para presentar una apelación ante la Comisión Apelativa.

Consideran que esta medida, una vez se incorporen las recomendaciones, sí resguardaría las garantías básicas del debido proceso de ley y fomentaría un sistema administrativo adjudicativo económico, ágil y práctico que, a su vez, propicia el uso eficiente por personas legas.

### **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

La Lcda. María T. Beltrán Dones, Directora, indica que CASARH tiene jurisdicción para entender sobre controversias, aún cuando la Autoridad Nominadora no actúe sobre un reclamo y se niegue a contestar. Sin embargo, entienden la preocupación del legislador ante la eventualidad que pudiera acarrear el que la Ley Núm. 184 no contenga una disposición expresa que atienda este asunto, lo que de no atenderse, en ocasiones pudiera traer consigo el problema de la incuria (negligencia en hacer algo, dilación, despreocupación, pereza, dejadez), tanto del empleado como de la Autoridad Nominadora. La necesidad de la existencia de términos es imperiosa para evitar el que una parte afectada pudiera incurrir en incuria. Es por ello, que el caso *Ramos Rivera v. Departamento de Salud*, 143 D.P.R. 548 (1997) les trae a la atención la doctrina de incuria, en donde se indica que:

“un apelante potencial en situaciones como la de autos no puede cruzarse de brazos, descansando en la falta de advertencia. No puede incurrir en tardanza injustificada para interponer su apelación.

Recomiendan que se fije un término de treinta (30) días aproximadamente, a partir del día sesenta (60) para que la parte afectada radique su escrito ante CASARH, con el propósito de que la acción de reclamación, por parte del empleado, tenga un fin. Esto permite la existencia de un plazo cierto dentro del cual, la parte afectada puede reclamar su derecho. Esto responde a la necesidad de que, los casos deben tener un principio y un final. Recomendamos la aprobación de esta medida.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACION**

La inclusión en la medida de treinta (30) días adicionales, después de cumplidos los sesenta (60) días para que la parte afectada radique su escrito a CASARH, es más que suficiente para poner fin a cualquier reclamación. Esto dará principio y final a cada caso.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por todo lo anterior expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1790, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1984, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para extender la más cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a toda la directiva, y jugadores, componentes del equipo de Béisbol, **“Tiburones Juveniles Aguadilla, Inc”**, por haber alcanzado el Campeonato de Puerto Rico en el torneo regular 2005-2006.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde los principios de nuestra historia el deporte ha sido un factor que ha influenciado grandemente a la formación de nuestra sociedad. A través de los años hemos visto como la práctica de diversos deportes han influenciado positivamente, a tal punto que se ha utilizado para promover la vida sana en nuestra población de jóvenes.

El equipo de Béisbol, **“Tiburones Juveniles Aguadilla, Inc”**, fue creado por la preocupación de unos jóvenes entre quince y dieciocho años de edad, por la falta de un apoderado para la doble A juvenil, afiliada a la Federación de Béisbol de Puerto Rico. Fue el lunes dos de agosto de dos mil cuatro a las seis y treinta de la tarde que sostuvieron su primera reunión en la cede de Ligas Infantiles y Prospectos Juveniles de Puerto Rico en Aguadilla.

No obstante, el equipo de Béisbol, **“Tiburones Juveniles Aguadilla, Inc”**, se ha caracterizado por ser uno perseverante ya que es luego de quince años, en el torneo Juvenil 2004-2005, que Aguadilla gana el primer campeonato de la sección. Sin embargo, esta victoria no fue el tope para estos jóvenes ya que sus metas iban más allá, por lo que continuaron su trayectoria en el deporte, llegando así al torneo regular dos mil cinco, dos mil seis alcanzado el Campeonato de Puerto Rico.

Sin embargo, estos triunfos obtenidos por estos jóvenes jugadores no los hubieran alcanzado de no haber tenido unos mentores que los dirigieran y apoyaran en su sueño de realizar un equipo de doble A juvenil. Los dirigentes, de este equipo son parte del logro de estos jóvenes Aguadillanos, que se quedaran en la historia de su querido pueblo de Aguadilla.

Es por esto que reconocemos a estos jóvenes jugadores y a sus dirigentes, porque además de haber obtenido un triunfo en el deporte que practican se han convertido en perfectos ejemplos a emular por cada joven y adulto puertorriqueño. Es preciso tener presente, que nuestros jóvenes son el futuro de nuestro país y que es el deber y la responsabilidad de cada adulto apoyar a estos en cada sueño que tengan, para así asegurarles a estos un futuro mejor.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a toda la directiva y jugadores componentes del equipo de Béisbol, **“Tiburones Juveniles Aguadilla, Inc”**, por haber alcanzado el Campeonato de Puerto Rico en el torneo regular 2005-2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a: Marcos M. Badillo, Isidro Ávila, Kaleb Torres Cáceres, Alex G. Castro Feliu, Héctor Rivera Cabán, Luis A. Deliz, Jonathan Valle Cabán, Hilton Zapata Vázquez, Nelson D. Valentín, Jesús A. Cebeollero Ortiz, Cristian Rivera Suárez, Isac D. Soto López, Raymod Ávila Cabán, Roberto Torres, Miguel Aldarondo, Josemanuel Rivera, Luis Omar Pérez, Luis D. Ávila Cabán, Edwin Cabán, José Cabán, y Israel González Salaberrios, el veintiséis de marzo de dos mil seis en la Base Ramey de Aguadilla.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día. Veo que está el compañero Martínez, no sé si está el compañero Díaz Sánchez para los nombramientos del señor Gobernador, pero estamos listos para comenzar con la presentación de los designados por el Gobernador a las posiciones de Fiscal Auxiliar I, Fiscal Auxiliar II y los Miembros Asociados de la Junta de Planificación, señor Presidente.

Que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Camille García Jiménez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Camille García Jiménez recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 11 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Camille García Jiménez como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 22 de febrero de 2006.

La Comisión de Seguridad Pública celebró vista pública el viernes, 10 de marzo de 2006, a la cual compareció la designada, Lcda. Camille García Jiménez.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

La designada Camille García Jiménez nació el 28 de enero de 1975 en Bayamón, Puerto Rico. Está casada con el Lcdo. Héctor Luis Claudio Rosario con quien ha procreado dos hijos y reside en la urbanización Monticielo en el municipio de Caguas. En el año 1996 obtuvo el grado de Bachillerato en Artes de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico. En el año 1999 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

La Lcda. García Jiménez laboró desde el año 2000 como abogada para la Sociedad para la Asistencia Legal. En esa capacidad, ha litigado en los distritos judiciales de Fajardo, Caguas y Humacao. Al presente, ha sido designada como Fiscal Auxiliar I.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO**

El 22 de febrero de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

Del historial de la nominada se desprende que la licenciada García posee la capacidad en términos psicológicos para el cargo al que fue designada. La firma de asesores contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. De la evaluación no surgió ninguna situación conflictiva que le impida ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La investigación de campo realizada en torno a la designación de la Lcda. Camille García cubrió diversas áreas, a saber: entrevistas con la nominada, sus familiares y compañeros de trabajo, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral. También se revisaron los Sistemas de Justicia Criminal, tanto locales como federales.

De dicha investigación se desprende que todos los entrevistados concurrieron en la capacidad profesional y personal de la nominada. Todos coincidieron en que la Lcda. García es una funcionaria muy capaz, preparada y recomendaron favorablemente la designación de ésta como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La investigación de campo se llevó a cabo durante el periodo del 11 al 16 de febrero del año 2006, concentrándose la misma en el Municipio de Caguas (donde reside la designada) y en el Municipio de Humacao donde se ha desarrollado profesionalmente durante los pasados cuatro (4) años. Así mismo, se realizaron entrevistas en los Centros Judiciales de San Juan, Aibonito y Fajardo.

En la tarde del 11 de febrero del 2006, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se personó a la Urb. Monticielo en Caguas, donde reside la nominada junto a su esposo el Lcdo. Héctor Luis Claudio Rosario y sus dos niños.

Entre otros asuntos, la designada detalló que luego de haber aprobado la revalida y juramentar como abogada en el año 2000, se unió a la Sociedad Para Asistencia Legal trabajando por un año en la Oficina de Fajardo. Luego fue trasladada a la Oficina de Caguas por espacio de seis (6) meses, pasando posteriormente a la Oficina de Humacao donde estuvo laborando por los pasados cuatro (4) años.

En relación a sus funciones en la Sociedad Para Asistencia Legal comentó la Lcda. García Jiménez que ha participado en innumerables casos en la etapa de Vista Preliminar, casos por tribunal de derecho, así como casos por jurado. De igual manera, confesó su pasión desde estudiante por la litigación en casos criminales.

### III. CONCLUSION

En el examen de sus cualificaciones durante la vista pública celebrada los senadores reconocieron la defensa de los postulados de la Justicia, la dedicación a su trabajo y el compromiso social de la nominada. Esta Comisión no ha identificado información alguna o dato por el cual la Lcda. Camille García Jiménez no deba ser confirmada en el cargo al que le nomina el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a esta Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Camille García Jiménez como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública”

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Para expresarme con relación al nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Sí, señor Presidente, buenas tardes, compañeros Senadores, luego de haber recibido la nominación del señor Gobernador, el pasado 11 de enero del 2006, designando a la licenciada Camille García Jiménez como Fiscal Auxiliar I, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico celebró vistas públicas, el viernes 10 de marzo del 2006, donde tuvimos la oportunidad de interrogar a la nominada.

Según el historial de la nominada, señor Presidente, obtuvo el grado de Bachiller en el 1996, un Bachillerato en Artes de la Escuela de Comunicación Pública, conferido por la Universidad de Puerto Rico. Y en el año 1999 obtuvo el grado de Juris Doctor, conferido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. La nominada, la licenciada García Jiménez, laboró desde el año 2000, como abogada para la Sociedad para la Asistencia Legal y en esa capacidad y en el desempeño de sus funciones, ha litigado en los diferentes distritos judiciales, entre ellos el de Fajardo, Caguas y Humacao, en donde fue en ese momento, luego de seis años laborando en la Sociedad para la Asistencia Legal, fue nombrada por el señor Gobernador para Fiscal Auxiliar I.

El 22 de febrero la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de esta Comisión, su informe sobre la investigación que realizó la designada. En el examen de las cualificaciones, durante la vista pública, los distinguidos compañeros y miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de interrogar a la nominada y reconocieron los Senadores la defensa de los postulados de la justicia, la dedicación y el trabajo y el compromiso social que ha tenido la nominada en el desempeño de sus funciones dentro de la profesión jurídica de Puerto Rico.

Esta Comisión, señor Presidente y compañeros Senadores, no ha identificado información alguna o dato por el cual la licenciada no deba ser confirmada en el cargo al cual ha sido nominada por el Poder Ejecutivo. La Comisión de Seguridad Pública, señor Presidente, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la licenciada Camille García Jiménez, como Fiscal Auxiliar I.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a Votación el Informe de la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la designación de la licenciada Camille García Jiménez, como Fiscal Auxiliar I, señor Presidente, en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: Sí, está ante la consideración del Cuerpo la nominación de la licenciada Camille García Jiménez, para Fiscal Auxiliar I. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Dailú Rivera Díaz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Dailú Rivera Díaz recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 11 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Dailú Rivera Díaz como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 14 de febrero de 2006.

La Comisión de Seguridad Pública celebró una vista pública el viernes, 10 de marzo de 2006, a la cual compareció la designada Lcda. Dailú Rivera Díaz.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

La designada Dailú Rivera Díaz nació el 29 de diciembre de 1976, en San Juan, Puerto Rico. En el año 2000 contrae matrimonio con el Sr. Antonio L. Rodríguez Torruella. La pareja cuenta con una pequeña hija, y residen en la Urb. Condado Viejo, en el pueblo de Caguas.

El historial educativo de la designada evidencia que en el año 1998 completó un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Magna Cum Laude*). En el año 2001, la designada completó su Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Durante su trayectoria profesional, de septiembre de 2001 a julio de 2004, la designada se desempeñó como Oficial Jurídico II de la Hon. Ivonne Feliciano Acevedo, Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones. De septiembre de 2004 al presente la nominada se ha desempeñado como Fiscal Especial, en el Departamento de Justicia de Puerto Rico, Oficina del Fiscal General. Al presente, ha sido designada como Fiscal Auxiliar I.

### **III. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO**

El 14 febrero de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

Del historial de la nominada se desprende que la licenciada Rivera posee la capacidad en términos psicológicos para el cargo al que fue nominada. La firma de Asesores contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la designada. De la evaluación no surgió ninguna situación conflictiva que le impida ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La investigación de campo realizada en torno a la designación de la Lcda. Dailú Rivera cubrió diversas áreas, a saber: entrevistas con la nominada, sus familiares y compañeros de trabajo, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral. También se revisaron los Sistemas de Justicia Criminal, tanto locales como federales.

De dicha investigación se desprende que todos los entrevistados concurrieron en la capacidad profesional y personal de la nominada. Todos coincidieron en que la Lcda. Díaz es una funcionaria muy capaz, preparada y recomendaron favorablemente la designación de ésta como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

Con relación a las relaciones familiares se entrevistó al Sr. Antonio Rodríguez Torruella, esposo de la designada. El Sr. Torruella, se desempeña como Auditor de Cooperativas en COSVI. Éste manifestó sentirse muy contento con la designación de su esposa, a quien describe como una persona muy capaz que sabe discernir entre su rol de hija, madre, esposa y sus gestiones profesionales.

También entrevistaron a la Sra. Petra Díaz Díaz, quien es la señora madre de la designada. Ésta manifestó su apoyo incondicional a su hija en lo que fuera necesario, señalando que ésta siempre fue una niña aplicada a los estudios, graduándose de la Academia Cristo de los Milagros con excelentes calificaciones.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se entrevistaron a los vecinos de la Urb. Condado Viejo en Caguas, donde reside la designada. Se entrevistó a la Sra. Virginia González Figueroa, quien reside hace alrededor de dos (2) años en dicho vecindario. Ésta señaló que de lo que ella ha podido observar, “la designada y su familia son muy buenas personas, muy amables, tranquilos y trabajadores”. También entrevistaron a la Sra. Hilda Dieppa quien lleva residiendo en dicho vecindario unos veinte años, por lo que recuerda a la designada desde jovencita. Ésta describe a la designada como una “muchacha sencilla, de su hogar; de la que nunca ha escuchado nada malo”.

En el ámbito profesional y experiencia laboral, se entrevistó a la Hon. Fiscal Especial Maricarmen Ferrer Rodríguez, Directora de la Oficina Coordinación de Unidades Especializadas: Corte de Drogas; Conductores Ebrios y División de Maltrato Institucional de Menores. Según la Fiscal Ferrer, la Lcda. Rivera Díaz es una “excelente abogada, sumamente capacitada para el puesto al que ha sido designada; conocedora del derecho, con una mente muy analítica, muy estudiosa, comprometida totalmente con las labores encomendadas, con mucha iniciativa y sumamente productiva”. De igual manera le describe en el plano personal, como “excelente ser humano, buena hija, madre y esposa. De hecho la Fiscal Ferrer nos señaló que al momento de ella tomar sus vacaciones o ausentarse por alguna razón de la Oficina, delega la responsabilidad de dirigir la misma en la Lcda. Rivera, por su responsabilidad y verticalidad.

Por último, se entrevistó a la Hon. Juez Ivonne Feliciano Acevedo, Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones y para quien la designada trabajara como Oficial Jurídico. Según la Juez Feliciano, la Lcda. Rivera Díaz es “toda una profesional, con excelente dominio del derecho y una capacidad analítica muy amplia”. Señaló que de su estadía en el Tribunal de Apelaciones solo tiene buenos recuerdos de la designada y su familia, a quienes llegó a conocer y considera como una familia ejemplar.

También es menester señalar que la Hon. Jennifer A. González Colón, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, mediante carta que le enviara al Hon. Kenneth McClintock, de igual manera endosó el nombramiento de la Lcda. Dailú Rivera Díaz.

### III. CONCLUSION

Durante su comparecencia a vista pública, la nominada se mostró accesible y franca durante el interrogatorio de los senadores presentes, quienes pudieron cualificar su experiencia, así como sus dotes profesionales y académicos para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Esta Comisión no ha

identificado información alguna o dato por el cual la Lcda. Dailú Rivera Díaz no deba ser confirmada en el cargo al que le nomina el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a esta Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Dailú Rivera Díaz como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública”

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, luego de haber recibido la nominación por parte del Poder Ejecutivo, de la licenciada Dailú Rivera Díaz como Fiscal Auxiliar I, la Comisión de Seguridad Pública también celebró vistas públicas el viernes 10 de marzo, teniendo como presente a la nominada y contestando varias de las interrogantes que tenían los miembros de la Comisión.

Dentro de los comentarios y la ponencia de la nominada, indicó que el año ‘98 completó un Bachillerato en Artes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, “Magna Cum Laude”. Y en el año 2001, la designada completó el grado de Juris Doctor conferido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Desde septiembre del 2001 a junio de 2004, la designada se empenó como Oficial Jurídico de la Honorable Ivonne Feliciano Acevedo, Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones; y de septiembre de 2004 hasta el momento, que fue nominada para el cargo de Fiscal Auxiliar I, trabajó y se desempeñó como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia en la Oficina del Fiscal General.

Luego de haber celebrado la vista pública, Señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública entiende que la nominada cualifica por su experiencia, por su capacidad, por sus dotes profesionales y académicos para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Ante esta Comisión, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter, recomendando la confirmación del nombramiento de la licenciada Dailú Rivera Díaz, como Fiscal Auxiliar I.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Informe en torno a la Fiscal Dailú Rivera Díaz, para su confirmación, como Fiscal Auxiliar I en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la nominación de la licenciada Dailú Rivera Díaz para Fiscal Auxiliar I, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Carlos J. Ojeda Marini, para el cargo de Fiscal Auxiliar I:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Carlos J. Ojeda Marini recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 11 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Carlos Ojeda Marini como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 13 de febrero de 2006.

La Comisión de Seguridad Pública celebró una vista pública el viernes, 10 de marzo de 2006, a la cual compareció el designado, Lcdo. Carlos Ojeda Marini.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El designado Carlos Ojeda Marini nació el 23 de diciembre de 1968, en Ponce, Puerto Rico. El Lcdo. Ojeda Marini reside en la Urb. Mansiones, en el municipio de San Germán.

El historial académico del Lcdo. Ojeda Marini evidencia que en el año 1990 completó un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán (*Summa Cum Laude*). En el año 1993 el designado completó su Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (*Magna Cum Laude*).

En cuanto a la carrera profesional del designado, del año 1994 al 1997 éste se dedicó a la práctica privada de su profesión. Desde el mes de septiembre de 1997 a octubre de 1998, se desempeñó como Asesor Legal en la Oficina de Ética Gubernamental. De los meses de octubre a diciembre de 1998, el designado fungió como Procurador Auxiliar del Veterano I, en la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico. Desde el año 1999 hasta el 3 de febrero del presente año, el designado fungió como Defensor Público para la Sociedad para Asistencia Legal.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO**

El 13 febrero de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

Del historial del nominado se desprende que el licenciado Ojeda posee la capacidad en términos psicológicos para el cargo al que fue nominado. La firma de Asesores contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. De la evaluación no surgió ninguna situación conflictiva que le impida ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La investigación de campo realizada en torno a la designación del Lcdo. Ojeda Marini cubrió diversas áreas, a saber: entrevistas con el nominado, sus familiares y compañeros de trabajo, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral. También se revisaron los Sistemas de Justicia Criminal, tanto locales como federales.

De dicha investigación se desprende que todos los entrevistados concurrieron en la capacidad profesional y personal del nominado. Todos coincidieron en que el Lcdo. Ojeda es un funcionario muy capaz, preparado y recomendaron favorablemente la designación de éste como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

En cuanto al ámbito familiar, se entrevistó a la Sra. Miriam R. Rodríguez Vázquez, madre del único hijo del nominado y ex esposa de este. Ésta nos expresó que el designado es “un buen padre, responsable, estudioso y que no tenía reparos en recomendarlo favorablemente”. Además se entrevistó al señor Carlos Ojeda, padre del designado. Éste nos describió a su hijo como: “buen hijo y amigo, extraordinario padre, y excelente profesional”. De igual manera se expresó la señora Naida Mercado, esposa del padre del designado y quién lo conoce hace diez (10) años.

En cuanto al ámbito profesional, se entrevistó al Lcdo. Edwin Barreto Barreto, Director de la Sociedad para Asistencia Legal, Oficina de Aguadilla, quién fue el supervisor del designado durante siete (7) años en que éste se desempeñó en dicha oficina. El Lcdo. Barreto describió al designado como un “excelente ser humano, conocedor del derecho, con carácter judicial, respetuoso y trabajador”.

El Lcdo. Iván Román González, Fiscal Auxiliar, quién ha litigado casos con el designado expresó que “es una persona respetuosa, humilde, trabajador, íntegro con los fiscales y el tribunal”. Por otro lado, el Hon. Jaime Rodríguez González, Juez Superior en el Centro Judicial de Aguadilla, quién ha tenido la experiencia de guiar los trabajos en su sala, mientras el designado ha postulado expresó que el designado es “una persona respetuosa, que se prepara para los casos; defiende en forma extraordinaria, conocedor del derecho y sus planteamientos los realiza con honestidad”. De igual forma, el Hon. Manuel A. Acevedo Hernández, Juez Superior, validó de igual forma las cualidades del designado el cual describió como “puntual, respetuoso, no falta el respeto, acata la orden del tribunal, carácter apacible, tranquilo, tiene dominio de lo criminal y disciplinado”.

Por último, el señor Víctor Caraballo Vélez, Alguacil Auxiliar, quién ha tenido la oportunidad de laborar en las salas del tribunal por espacio de veintidós (22) años, nos indicó que el designado es “un comunicador, excelente abogado, preocupado por sus amigos, proviene de una familia ejemplar y muy estudioso”.

### III. CONCLUSION

Durante la vista pública, no surgió de los senadores de mayoría y minoría presentes, interrogante alguna sobre las cualificaciones morales, profesionales o académicas del nominado. Por el contrario, la vista fluyó de manera cordial, franca y abierta, reflejando las cualidades que los por la Oficina Técnica de Nombramiento comentaran sobre el Lcdo. Ojeda Marini. Los miembros de la Comisión pudieron constar de primera mano las calificaciones del licenciado Ojeda para ocupar el cargo para el que se le designa. Esta Comisión no ha identificado información alguna o dato por el cual el Lcdo. Carlos J. Ojeda Marini no deba ser confirmado en el cargo al que le nombra el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de estudio y consideración de las cualidades y carácter moral del nominado, tiene a bien someter a esta Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Carlos J. Ojeda Marini como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública”

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Luego de también haber recibido el nombramiento del licenciado Carlos Ojeda Marini, recomendado por parte del señor Gobernador para la posición de Fiscal Auxiliar I, la Comisión de Seguridad Pública celebró vistas públicas el pasado 10 de marzo en la cual tuvimos la oportunidad de tener al nominado, y en la misma se evidencia su historial académico que en el año 90 completó un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán, “Suma Cum Laude”, y en el año 93, el designado completó el grado de Juris Doctor conferido por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica.

Luego de haber celebrado las vistas públicas, no surgió por parte de los Senadores de la Mayoría y de la Minoría, interrogante alguna sobre las cualificaciones morales y profesionales o académicas del nominado por el señor Gobernador. Por el contrario, la vista fluyó de una manera cordial, franca, reflejando las cualidades que la Oficina de Evaluaciones Técnica de Nombramiento fomentara sobre el licenciado Ojeda Marini. Los miembros de la Comisión pudimos constatar de primera mano las calificaciones del licenciado Ojeda para ocupar el cargo al que se le designa.

Esta Comisión, señor Presidente y compañeros Senadores, no ha identificado información alguna por la cual no deba ser confirmado en el cargo al cual ha sido nominado por el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de un estudio y consideración de las cualidades y carácter moral del nominado, señor Presidente, tiene a bien someter, recomendando la confirmación del nombramiento del licenciado Carlos Ojeda Marini como Fiscal Auxiliar I.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la Comisión de Seguridad Pública en torno a la designación del señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la nominación del Licenciado Carlos J. Ojeda Marini para Fiscal Auxiliar I. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Ignacio Morales Gómez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II:

#### **“INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Ignacio Morales Gómez recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 11 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Ignacio Morales Gómez como Fiscal Auxiliar II.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 28 de febrero de 2006.

La Comisión de Seguridad Pública celebró vista pública el viernes, 10 de marzo de 2006, a la cual compareció el designado, Lcdo. Ignacio Morales Gómez.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El designado Ignacio Morales Gómez nació el 20 de julio de 1971, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. En el año 1997 contrae matrimonio con la Sra. Karem Díaz Crescioni, con quien ha procreado tres hijos. La familia reside actualmente en la Urb. Venus Gardens, en San Juan.

El historial académico del Lcdo. Morales Gómez evidencia que en el año 1993 completó un Bachillerato en Administración Comercial (Concentración en Contabilidad) conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (*Magna Cum Laude*). En el año 1997 completa su Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (*Magna Cum Laude*). Además de ser licenciado en derecho el designado es Contador Público Autorizado.

El nominado se desempeñó como abogado asociado, del mes de octubre de 1997 a febrero de 1998 en el del Departamento Contributivo del Bufete McConnell & Valdes. De abril de 1998 a junio de 1999, el designado fungió como Director Administrativo de la Oficina de Etica Gubernamental. Desde junio de 1999 al presente, el Lcdo. Morales Gómez ha laborado como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

### **III. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO**

El 28 febrero de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

Del historial del nominado se desprende que el licenciado Morales posee la capacidad en términos psicológicos para el cargo al que fue nominado. La firma de Asesores contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. De la evaluación no surgió ninguna situación conflictiva que le impida ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La investigación de campo realizada en torno a la designación del Lcdo. Morales Gómez cubrió diversas áreas, a saber: entrevistas con el nominado, sus familiares y compañeros de trabajo, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral. También se revisaron los Sistemas de Justicia Criminal, tanto locales como federales.

De dicha investigación se desprende que todos los entrevistados concurrieron en la capacidad profesional y personal del nominado. Todos coincidieron en que el Lcdo. Morales es un funcionario muy capaz, preparado y recomendaron favorablemente la designación de éste como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

En cuanto al ámbito familiar, se entrevistó a la Sra. Karem Díaz, esposa del designado. La Sra. Díaz Crescioni lleva ocho años casada con el Lcdo. Morales Gómez a quien describió como “una persona familiar, cariñoso, responsable, de principios religiosos y con dominio de si mismo”.

También se entrevistó a los vecinos del designado en la Urb. Venus Gardens en Cupey y al Sr. Edgardo Díaz Torres, quién conoce al designado hace ocho (8) años. Éste indicó que el designado es “una persona excelente, respetuosa y muy familiar”.

En cuanto al ámbito profesional, se entrevistó al Lcdo. Arístides Cales Fraticelli, Director de las Divisiones de Asuntos del Contralor, Delitos Económicos e Integridad Pública. Éste lo describió como “una persona con capacidad superior, conocimiento legal y excelentes destrezas de litigación”.

La Lcda. Minerva Ramos, quién conoce al designado hace cuatro (4) años indicó que éste “es una persona estudiosa, capacitada, analítico, buen compañero, excelente fiscal y muy respetado entre sus compañeros”. De igual forma, el Lcdo. Julio Cepeda, quién conoce al designado hace cinco (5) años, lo describió como “trabajador, honesto, íntegro, buen compañero, conocedor de procedimientos de auditoría e inteligente.

Además, se entrevistaron a diferentes agentes investigadores del Negociado de Investigaciones Especiales, quienes laboran mano a mano con los fiscales de la División de Integridad Pública. Estos expresaron lo siguiente: la Sra. Rebecca Márquez Mercado, quién conoce al designado hace seis (6) años, indicó que éste “es una persona objetiva, sensible, fomenta el trabajo en equipo, íntegro y que asume posturas en sus análisis”. Por último, la señora Ana H. López señaló que el designado es una “persona respetuosa, formal, correcto en sus expresiones, receloso en su trabajo y muy protector de la información”.

### III. CONCLUSION

Durante la vista pública, los senadores de mayoría y minoría asistentes cualificaron la experiencia y el dominio jurídico del nominado. En todo momento, el nominado mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes de los legisladores. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales establece que el nominado cumple con los requisitos morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa. Esta Comisión no ha identificado información alguna o dato por el cual el Lcdo. Ignacio Morales Gómez no deba ser confirmado en el cargo al que le nomina el Poder Ejecutivo.

La Comisión de Seguridad Pública, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Ignacio Morales Gómez.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública”

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Luego de haber recibido por parte del señor Gobernador el pasado 11 de enero, la nominación del licenciado Ignacio Morales Gómez, como Fiscal Auxiliar II, en ascenso, la Comisión de Seguridad Pública celebró la correspondiente vista pública, el pasado 10 de marzo, en la cual tuvimos la oportunidad de tener al nominado el licenciado Ignacio Morales Jiménez. En la misma pudimos ver que el historial académico del licenciado Morales Gómez evidencia que en el año 93 completó un Bachillerato en Administración Comercial conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, “Magna Cum Laude”. En el año 97 completa su grado de Juris Doctor conferido, también, por la Universidad de Puerto Rico, graduado “Magna Cum Laude”. Además de ser licenciado, el nominado también es Contador Público autorizado. El nominado según su historial profesional se desempeñó como Abogado Asociado del 1997 al 1998, y

de ahí fungió como Director Administrativo de la Oficina de Etica Gubernamental en el año 98 al 99.

Desde junio de 1999 al presente al momento que fue nominado para Fiscal Auxiliar II, el nominado trabaja como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico. Durante la vista pública, señor Presidente, los compañeros Senadores de Mayoría y Minoría cualificaron la experiencia y dominio jurídico del nominado. En todo momento el nominado se mostró con una gran apertura y disponibilidad ante las interrogantes de los compañeros Senadores, que ese día tuvieron la oportunidad de interrogar al nominado. En el examen de sus cualificaciones personales, académicas y profesionales, se establece que el nominado cumple con los requisitos morales y profesionales para ejercer el cargo al cual ha sido designado por el señor Gobernador.

Ante esta situación, señor Presidente, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe, solicitando la confirmación del nombramiento del licenciado Ignacio Morales Gómez como Fiscal Auxiliar II.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Informe de la Comisión de Seguridad Pública en torno a la designación hecha por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la designación del licenciado Ignacio Morales Gómez, como Fiscal Auxiliar II, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rubén Flores Marzán, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico:

#### **“INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. Rubén Flores Marzán como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Rubén Flores Marzán como Miembro de la Junta de Planificación el 9 de enero de 2006. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11, *supra*, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 1 de marzo de 2006.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho informe y determinó celebrar Audiencia Pública el sábado 11 de marzo de 2006, para considerar la designación del Sr. Flores Marzán y escuchar su visión y planes respecto al futuro de la planificación en Puerto Rico.

### **I. SR. RUBEN FLORES MARZAN**

Rubén Flores Marzán nació el 20 de marzo de 1968 en San Juan, Puerto Rico y se crió junto a sus padres, el Sr. Rubén Flores y la Sra. Nilda Marzán y sus hermanos Fernando y David, en el Municipio de Bayamón. Allí cursó sus primeros grados, en la escuela elemental, intermedia y superior. Desde el 1995 está casado con su señora esposa, Camille Piñeiro Parés, con quien procreó dos hijos.

El designado ostenta un Bachillerato en Geografía de la Universidad de Puerto Rico y una Maestría en Geografía y Maestría en Planificación Urbana de la Universidad de Akron, en el Estado de Ohio.

La carrera profesional del designado como Geógrafo y Planificador se inició en julio de 1999, en calidad de *Land Use Planner* para la ciudad de *Cape Coral*, Estado de la Florida. Desde julio de 2000 a marzo de 2005, se desempeñó como *Urban Planner II / Project Manager* para la ciudad de Tampa, Estado de la Florida. Desde marzo de 2005 hasta su nombramiento en receso para el cargo para el cual está siendo evaluado, el designado se desempeñó como *Senior Land Planner* para la compañía *CPH Engineers, Inc.* en Sanford, Florida.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 1 de marzo de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de los miembros de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **(a) Evaluación Psicológica**

El Sr. Rubén Flores Marzán fue objeto de una rigurosa y satisfactoria evaluación psicológica en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado. La conclusión consignada en el informe es “que el designado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue designado”.

#### **(b) Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por el designado, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta materia. Este análisis no reflejó excepciones materiales en contra del designado.

#### **(c) Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno al Sr. Rubén Flores Marzán cubrió diversas áreas, tales como entrevista con el designado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

El informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que no existe información adversa al designado en los diferentes sistemas de información de justicia criminal verificados, estatales o federales.

Como parte del proceso investigativo se entrevistó a la señora Camille Piñeiro Parés, esposa del designado, quien sólo tuvo elogios para su esposo y endosó sin reservas su nominación. Ésta indicó que ambos están muy felices de encontrarse nuevamente en Puerto Rico y que su esposo “no tan sólo es un gran planificador sino que es un servidor público innato, quien se agrada de servir y quien soñaba con regresar a su país a ejercer su profesión”. También se entrevistó a los padres de éste, Don Rubén y Doña Nilda, quienes señalaron encontrarse muy felices por el regreso de su hijo a Puerto Rico y la oportunidad que se le ha presentado de trabajar en lo que estudió y le gusta, además de poder aportar al desarrollo de Puerto Rico. Lo describieron además, como un hijo ejemplar, igual que sus dos hermanos.

Por otra parte, el investigador asignado por la Oficina Evaluaciones Técnicas de Nomenclamiento visitó la Urbanización donde reside el designado, pero, como previamente indicara el designado, pocas personas quedan en el vecindario de los que le vieron crecer, pues casi todos los vecinos son nuevos o llevan menos de 10 años residiendo en la comunidad. No obstante, se pudo entrevistar al Sr. Rubén Chévere, CPA y vecino del designado desde el 1990 y a la Sra. Mercedes Rosario Santiago, quien trabaja en un Hogar de Cuido de Ancianos en la casa frente a la residencia de los padres del designado. Ésta última residió en dicha comunidad en el pasado. Ambos dieron fe de las buenas cualidades que como ser humano tiene el designado y toda su familia, describiéndolos como una familia ejemplar.

En cuanto a las relaciones profesionales del Sr. Rubén Flores Marzán, se entrevistó en primer lugar al Ing. Ángel D. Rodríguez quien ha fungido como Presidente de la Junta de Planificación por los pasados 5 años. Éste se mostró muy complacido con las gestiones realizadas por el designado hasta el momento y lo describió como todo un profesional en planificación, muy capacitado, comprometido con su trabajo y quien ha tenido una participación muy asertiva en todo momento, demostrando que se puede confiar en su pericia (*expertise*) como Planificador. Además, resaltó que el designado se ha integrado muy bien al equipo de trabajo y se comporta en todo momento como un caballero y un profesional en el ámbito de Planificación, por lo que recomienda favorablemente su designación.

Además, se entrevistó a la Lcda. Wanda Capó, Vicepresidenta de la Junta y quien a su vez se desempeña como Directora Ejecutiva Auxiliar a cargo de Administración, quien manifestó que el designado está muy bien preparado académicamente en el campo de la planificación, demostrando y manejando muy bien los asuntos a él encomendados hasta el momento. Lo describió como “muy educado, cooperador, que se deja asesorar y muy interesado en ponerse al día en cuanto a las funciones cotidianas de la agencia”. Ésta endosó su nominación favorablemente.

Por último, se entrevistó al Sr. Rubén Soto Rivera, quien se desempeña como Ayudante Especial del Presidente de la Junta y como Director Interino de Recursos Humanos. Éste manifestó que el Sr. Flores aporta un enfoque un tanto diferente a lo usual y establecido, debido a su experiencia como planificador fuera de Puerto Rico. Lo describió como una persona con basta capacidad en el ámbito de Planificación, cooperador en todo lo solicitado y presto a trabajar en las funciones encomendadas o inherentes a su cargo, y lo recomendó favorablemente.

Referente a la designación del Sr. Rubén Flores Marzán, la Comisión que suscribe este informe recibió comunicaciones por escrito de los siguientes:

- Bradley T. Cornelius, AICP, Vicepresidente de la compañía Wade Trim, Inc., en el Estado de la Florida
- Samuel A. Oliveras Ortiz, representante de la compañía San Cristóbal Hiking Tours
- Carlos J. Sánchez González, P.E. – Vicepresidente Asociado de la compañía CPH, PSC

- Godofredo Canino, P.E., Gerente de Proyectos de la compañía CPH, PSC
- Lcdo. Martín Aguilar Martínez – Abogado-Notario
- Prof. Héctor Morales – Presidente del *Bortech Technology Institute*
- Forrest E. Cotten, AICP – Director de Planificación, Ciudad de Auburn, Alabama
- Alicia Acken Cosgrove, AICP – *Land Use Specialist – University of Winsconsin Cooperative Extension*
- Jaime J. Altieri Olivieri – Presidente de Pro-Rescate, Viejo San Juan
- José Allende – ciudadano particular

Todos endosan favorablemente la confirmación del designado como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

### III. AUDIENCIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

En la fecha anteriormente indicada, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura atendió en Audiencia Pública la designación del Sr. Rubén Flores Marzán como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Para llevar a cabo los trabajos en dicha audiencia, la Comisión citó al Sr. Rubén Flores Marzán, quien comenzó su presentación narrando su vida y sus ejecutorias. Éste indicó que al comenzar sus estudios de Bachillerato en la Universidad de Puerto Rico se enlistó en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y fue durante ese período que conoció a su esposa Camilla Piñeiro Cruz. También destacó las experiencias que ha tenido desde entonces tanto en el ámbito académico como profesional.

El Sr. Flores fungió como planificador urbano en la ciudad de *Cape Coral*, localizada al suroeste del Estado de la Florida y donde tuvo la oportunidad de armonizar los conocimientos académicos con la realidad práctica de la profesión. A tenor con sus expresiones, aprendió a establecer un balance entre las grandes presiones de desarrollar el preciado suelo con la necesidad de reservar tierras para conservación ambiental, así como para construir futuros desarrollos. En *Cape Coral* comprendió que una ciudad con visión, recursos y dirección, tiene un futuro prometedor y aprendió que la planificación urbana es un asunto extremadamente relevante a la calidad de vida de los ciudadanos, que requiere la participación de todos los segmentos de la sociedad.

Allí tuvo la oportunidad de evaluar propuestas de desarrollo y recomendar favorablemente la otorgación de permisos de construcción para aquellos proyectos de trascendencia local y regional que así lo ameritaban. Durante ese período, tuvo a su cargo reconfigurar los usos del suelo para un cuadrante de la ciudad en donde vivían permanentemente y trabajaban casi 3,000 personas, como apoyo a un plan municipal de extensión de tuberías de acueducto y alcantarillado. También logró que a través de su análisis y recomendaciones, el Departamento de Asuntos Comunitarios de Florida (DCA, por sus siglas en inglés) aprobara el documento unánimemente. Con ello, se lograría hacer realidad su visión para el área, lo que fue de sumo orgullo para éste, ya que la aprobación sin reservas del *DCA* era un hecho sin precedentes en la historia de la ciudad. Según el designando, esa agencia siempre presentaba alguna objeción, sobre todo en esa área del estado, que para entonces experimentaba una gran transformación urbana.

En la ciudad de Tampa, donde fungió como Gerente de Proyecto para varios programas de planificación a nivel vecinal, ofreciendo asistencia técnica a aquellas comunidades que interesaban redactar sus propios planes de revitalización urbana, adquirió conocimientos avanzados en materia de planificación estratégica y afinó sus destrezas de comunicación e interacción con el poder comunitario, empresarial y político. Además, aprendió a ser más efectivo coordinando proyectos

gubernamentales con otros departamentos de la ciudad, así como con agencias regionales, estatales y federales.

Para el 2005, se le presentó la oportunidad de ocupar un puesto como Consultor *Senior* en urbanismo, en la prestigiosa firma de consultoría *CPH Engineers* en la ciudad de Sanford, Florida, donde sirvió como urbanista en equipos de diseño.

A tenor con lo expresado por el Sr. Flores, quien entiende que el desarrollo sostenible depende en gran medida de armonizar las aspiraciones de progreso con las realidades fiscales y políticas, decidió regresar a Puerto Rico no tan solo por el deseo de estar con su familia en la Isla, sino también por brindarle a la misma sus conocimientos adquiridos a través de su desempeño como planificador. Tiene entre sus metas revisar aquellos procesos de solicitud de permisos que entiende obsoletos; promover la maximización del desarrollo en áreas urbanas; mitigar la pérdida de suelos agrícolas y de alto valor natural; incentivar la construcción de vivienda a precios módicos; y promover aquellas facilidades que generen nuevas oportunidades de trabajo.

#### IV. ANALISIS Y CONCLUSION

Los miembros de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico agradecen a los ciudadanos que estuvieron presentes en la Audiencia Pública. Igualmente, se agradecen las comunicaciones de ciudadanos para expresar su posición sobre el nombramiento. Para la redacción de este informe, la Comisión tomó en cuenta esas reacciones.

Los miembros de la Comisión que suscribe este informe quedaron complacidos con la exposición del Sr. Rubén Flores Marzán sobre sus conocimientos y experiencia en el campo de la planificación y los planes que implantará durante su gestión como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Nombramiento del Sr. Rubén Flores Marzán como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la designación del Gobernador del Miembro Asociado de la Junta de Planificación, Rubén Flores Marzán. Que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo de la designación del señor Rubén Flores Marzán como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se confirma.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se ha radicado en Secretaría y en la Comisión de Reglas y Calendario el Informe del nombramiento de la doctora Wanda Marrero Velázquez como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico, al igual que del señor Miguel Flores Marzán. Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, el Informe favorable de la confirmación de la doctora Wanda Marrero, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Wanda I. Marrero Velázquez, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

- - - -

SR. DE CASTRO DE FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO DE FONT: Para que se considere el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la posposición de la consideración del Informe, de la doctora Marrero, en lo que se reúne la compañera Nolasco con los demás compañeros de su Delegación.

SR. PRESIDENTE: Hasta que se circule la copia del Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Se circula la copia del Informe en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, próximo asunto.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 798, titulado:

“Para adicionar el inciso (n) al Artículo 2 y el inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, a fin de prohibir fumar en los vehículos de motor privados con pasajeros a bordo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que sea devuelto a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera Nolasco tiene una moción que presentar, solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Se regresa al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para presentar una moción para que se reconsidere el Proyecto del Senado 1185, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se reconsidere el Proyecto del Senado 1185 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: ¿Cuál es la medida?

SR. PRESIDENTE: Esa es la medida sobre el Hospital Dr. Federico Trilla, que obtuvo diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, y dieciséis (16) abstenidos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: No tengo objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, que se reconsidere y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el turno del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 892, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6-A de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de permitir que cuando un negocio o empresa con un permiso de uso válido cambie de dueño el nuevo solicitante, si desea solicitar un cambio de uso, obtenga un permiso de uso provisional para la operación existente o una similar, por un término de ciento ochenta (180) días y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase y en la Exposición de Motivos, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para hacer varias enmiendas que han sido consultadas con usted como autor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la Exposición de Motivos, página 2, en la cuarta línea del segundo párrafo, luego de “tanto”, añadir “según”, y luego de “vigente” “se debería requerir” para que lea, “Por lo tanto, según el derecho vigente no se debería requerir la adquisición de un permiso de uso nuevo, etcétera”, al final de esa oración. Luego de “cuestión” añadir una nueva oración que lea “Sin embargo en la práctica el cambio de titularidad de un negocio suele acarrear trámites burocráticos que equivalen al procesamiento de un nuevo permiso de uso.”. Y eliminar el resto de ese párrafo, la oración que comienza “Por el contrario” y termina en “similar”.

En la cuarta línea eliminar desde: “el nuevo solicitante”, hasta el final de la oración y añadir “el permiso de uso continúe vigente según sus propios términos, sin la necesidad de otro trámite que la acreditación por el nuevo dueño, mediante declaración jurada que cumple con todos los requisitos del permiso de uso expedido originalmente.”.

En el texto decretativo, en la página 3, línea 14, luego de “dueño” eliminar la “,” y añadir “el permiso de uso continuará vigente según sus propios términos”. Y eliminar el texto que sigue desde “el nuevo solicitante” hasta la línea 20, donde dice “A esos fines”. Y la próxima frase que comienza con “el nuevo dueño” sustituir la “e” por “E”. Son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas de la senadora María de Lourdes Santiago, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para presentar una moción incidental de unirnos a este Proyecto, que es el compromiso programático 9.4, unir la Delegación Mayoritaria.

SR. PRESIDENTE: Sí, lo vamos a hacer por escrito para seguir el procedimiento establecido. No va a haber ninguna objeción de parte del autor de la medida a que así se haga.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muy bien, gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según ha sido enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Para enmiendas de título, senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la línea tercera eliminar desde “el nuevo solicitante” hasta el final de la oración y añadir: “, dicho permiso continúe vigente según sus propios términos”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda de título presentada por la senadora Santiago? No habiéndola, se aprueba.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1898, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva en torno a la aplicación de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de investigar el desembolso de fondos, el Fondo de Arte Público de Puerto Rico, la selección y ubicación de las obras de arte y el desempeño, gestiones y productividad de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al Resuélvese, surgen del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 364, titulado:

“Para enmendar los ~~incisos~~ Incisos (1) (b) del Artículo 9.070 y (1) (b) del Artículo 9.440 ~~del “Código de Seguros”, de la Ley Núm. 98 del 5 de junio de 1973, según enmendada,~~ conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” a los efectos de modificar la prohibición a la expedición de licencias de Agente General, Corredor, Solicitador, Ajustador o Consultor a los miembros de los componentes reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Este Proyecto solicitamos que sea devuelto a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, para unas enmiendas que han surgido, señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1709, titulado:

“Para encomendar al Comisionado de Seguros facilitar que los aseguradores puedan mercadear los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras; facultar su reglamentación y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala al texto, solicitamos su presentación a esta medida de la Mayoría Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Texto:

Página 2, línea 13:

después de “aprobación” añadir “. No serán de aplicación las disposiciones que estén en conflicto con la presente Ley, permaneciendo vigente toda disposición que no sea incompatible.”

Página 2, línea 13:

después de “aprobación” tachar “y toda Ley”.

Página 2, línea 14:

tachar todo su contenido.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al texto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1709.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al texto que se habían presentado anteriormente; y para escuchar unas enmiendas adicionales de la compañera González Calderón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1709, titulado:

“Para encomendar al Comisionado de Seguros facilitar que los aseguradores puedan mercadear los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras; facultar su reglamentación y para otros fines.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer unas enmiendas en el texto decretativo: Página 2, líneas 1; 5; 11 y 13: tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1790, titulado:

“Para adicionar un inciso 4 a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para disponer que en aquellos casos en que la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público pudiera tener jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.13, y la parte afectada hubiese hecho un planteamiento o reclamo, por escrito, a la Autoridad Nominadora, y no reciba respuesta, podrá presentar apelación después de transcurridos sesenta (60) días desde que se notificó el planteamiento o reclamo a la Autoridad Nominadora.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: El Proyecto del Senado 892, de su autoría, solicitamos que se incluyan a todos los miembros electos por el Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: Sí, ya se solicitó y expliqué que por Reglamento se hace por escrito. Está circulando la hoja para que todos los Senadores firmen y no debe haber objeción de parte mía como autor de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 1986 y 1987, de este legislador, ambas de felicitación; y la Resolución del Senado 1988, de su autoría, de felicitación. Solicitamos que se proceda con su lectura y su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1986, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los organizadores y productores del Concurso Miss Puerto Rico Universe, por los logros obtenidos hasta el momento, así como desearle el mayor de los éxitos en la encomienda futura.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concurso Miss Universe es un evento de repercusión Mundial. Como su nombre lo indica, promueve la búsqueda de las características más saltantes y ejemplares que adornan a la mujer. Al lado de la belleza, como atributo reconocido, se promueve la inteligencia, la relación social, el intercambio cultural y sobre todo, la sensibilidad social de los jóvenes del Mundo entero, en un mensaje de paz y fraternidad.

Puerto Rico ha sido privilegiado con la calidad humana y la belleza de sus mujeres, hecho reconocido al haber alcanzado cuatro corona Mundiales y varios otros reconocimientos en categorías como: Miss Simpatía, Miss Fotogenia, etc. Este concurso anual, se realiza en más de 160 países simultáneamente, para luego congregarse a las ganadoras de cada país, en un certamen majestuoso que es transmitido a millones de hogares en todo el Orbe. Nuestra Isla también ha sido merecedora del privilegio de ser anfitriona de este evento, el cual resultó en un éxito indiscutible y permitió una difusión masiva de las bellezas naturales de nuestra Isla, proyectando su capacidad organizativa y la calidad humana de nuestro pueblo.

En estos momentos, se realizan los trabajos preliminares de selección y preparación de la candidata de nuestra Isla y a la vez, se prepara la propuesta para poder celebrar nuevamente este evento Mundial en Puerto Rico.

Se desea, en primer lugar, alentar a los organizadores y a las participantes, a representar a Puerto Rico en la forma y manera más elevada y digna que merece nuestro pueblo.

En segundo lugar, se desea inspirar y motivar a los organizadores, a la empresa privada y al Gobierno de Puerto Rico, a que apoyen los esfuerzos conducentes a la celebración de este evento, en su versión final, en Puerto Rico.

El momento no puede ser más propicio. La promoción turística requiere un esfuerzo coordinado y creativo. Nuevas facilidades, como el Centro de Convenciones y el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot, son lugares donde un evento de esta naturaleza se podría realizar de manera sumamente exitosa y organizada. La transmisión del mismo por los medios televisivos, logra audiencias superiores a los 170 millones de televidentes y la cobertura periodística, alcanza niveles de difusión que no pueden obtenerse de manera convencional.

Es por ello que este Senado, desea apoyar el esfuerzo y la entrega de los organizadores del evento Miss Universe en general y el de Miss Puerto Rico Universe, en particular, deseándoles el mayor de los éxitos y el compromiso de contribuir, en la medida de nuestras capacidades, en el logro de sus más elevados objetivos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se extiende la más sincera felicitación y reconocimiento a los organizadores, a las participantes y a los productores del concurso Miss Universe, Donald Trump Chairman, Paula Shugart President; Miss Puerto Rico Universe, que preside la señora Magali Febles, y a nuestra electa Miss Puerto Rico Universe, señorita Zuleyka Rivera Mendoza, por su aportación al enaltecimiento y a la difusión de los valores y cualidades de la mujer puertorriqueña.

Sección 2.- Alentar a la empresa privada así como al Gobierno de Puerto Rico, a apoyar este evento y beneficiar nuestra economía y nuestra sociedad, con la participación más activa posible en los espectáculos resultantes de difusión Mundial.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada a los representantes idóneos del Concurso y a sus participantes.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1987, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los productores del programa televisivo “Objetivo Fama”, la empresa ES Televisión y la emisora Univisión Puerto Rico, por la calidad del mismo y por el éxito local e internacional alcanzado.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Siendo la televisión un medio altamente competitivo en la búsqueda del favor público, es de notarse cuando el esfuerzo de productores, empresas y auspiciadores, se dirige hacia programas que realzan los valores, la capacidad y la dedicación artística de nuestra juventud. Un caso notorio es el programa Objetivo Fama que se origina en Puerto Rico.

En este programa, talentosos jóvenes puertorriqueños, así como los provenientes de San Francisco, Denver, Chicago, Boston, Nueva York, Washington DC, Orlando, Miami, Houston, San Antonio, Dallas, Austin, Tucson, Phoenix, Bakersfield, Sacramento, Fresno y Los Ángeles, entre otros, son congregados en nuestra Isla para ser entrenados y preparados para arduas competencias musicales.

Los jóvenes pasan por rigurosas pruebas y entrenamientos para profesionalizar su capacidad, mientras son evaluados en su capacidad y comportamiento.

Todo el proceso es filmado y transmitido en el formato de “reality show”, los días martes y las competencias eliminatorias, los días sábado. Los eventos se realizan en el Centro de Bellas Artes “Ángel O. Berríos” de Caguas.

Este programa ha despertado un enorme interés en la audiencia de Puerto Rico, así como en muchas otras jurisdicciones de la Nación donde se transmite por la cadena Univisión. Este Senado desea expresar esta felicitación, por varias razones que considera ejemplares.

Porque establece la capacidad del talento puertorriqueño para producir programas familiares de calidad que son reconocidos y difundidos local e internacionalmente.

Porque promueve un comportamiento y una conducta positivas y de altura para las juventudes presentes y futuras.

Porque congrega talentos disponibles en nuestro medio para extender su capacidad y profesionalismo formando nuevas estrellas que refulgirán en firmamento artístico internacional.

Porque, aún siendo un proceso comercial acorde con las normas de la televisión, ha encontrado espacio para una labor social, donando parte de los ingresos por las taquillas de los espectáculos a entidades benéficas de nuestra Isla.

Los representantes de las diversas comunidades de la Nación, se encuentran en nuestra Isla, en el proceso de entrenamiento y participación en estos mismos momentos, por lo cual les hacemos extensivas nuestras muestras de felicitación por su empeño y les deseamos la mejor de las suertes en sus carreras artísticas.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se extiende la más sincera felicitación y reconocimiento a los productores, a los entrenadores y jueces y a todos y cada uno de los participantes del programa "Objetivo Fama", por la excelente labor de organización, conducción, promoción y difusión del evento.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada a los representantes idóneos del programa y a sus participantes.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1988, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Nivia E. García Ramírez, por haber sido seleccionada como "Madre de Puerto Rico 2006".

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mujer puertorriqueña se ha desarrollado a través de la historia como protagonista de eventos sociales, políticos, educativos, profesionales y culturales, entre otros. Muchas mujeres han demostrado que se puede cumplir con distintos roles al mismo tiempo. En la actualidad muchas mujeres se han convertido en exitosas profesionales cumpliendo a su vez de manera efectiva con sus roles de madres y esposas. Mujeres como Nivia E. García Ramírez han demostrado que se puede atravesar la línea de la desigualdad entre géneros, al trabajar de manera solidaria con las personas que le rodean. No hay duda que al día de hoy todavía existe el discrimen contra la mujer. Sin embargo, siguen adelante emulando las tareas que con tesón han logrado de manera sobresaliente en el campo profesional.

Nivia García Ramírez nació el 4 de mayo de 1947 en el Municipio de Cabo Rojo. Inició estudios elementales en la Escuela Pedro F. Colberg de Cabo Rojo, y desde sexto (6to) grado hasta cuarto (4to) año en el Colegio la Milagrosa de Mayagüez. En 1968, completó su grado de bachillerato en Biología con concentración en Química en el Recinto Universitario de Mayagüez.

En 1970, dirigió el Departamento de Hematología del Hospital de la Concepción, y durante los próximos dos (2) años dirigió y organizó el Laboratorio Clínico del doctor Edson López en San Germán. Esta experiencia la utilizó para establecer su propio laboratorio en Cabo Rojo, el Laboratorio Clínico García y pasó a ser Presidenta de la Corporación Familiar Villa La Mela, ambos en 1973.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la señora Nivia E. García Ramírez, por haber sido seleccionada como “Madre de Puerto Rico 2006”.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Nivia E. García Ramírez, por haber sido seleccionada como “Madre de Puerto Rico 2006”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Nivia E. García Ramírez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también el descargue de la Resolución del Senado 1989, de su autoría, de felicitación, que se proceda con su lectura y su consideración; y que se traiga a la consideración del Calendario de Asuntos Pendientes al Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe sobre el Proyecto del Senado 200, del compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1989, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club Cívico de Damas de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su octogésimo quinto (85) aniversario.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las mujeres puertorriqueñas se han desarrollado a través de la historia como protagonistas de eventos sociales, políticos, educativos, profesionales y culturales. Las mujeres han demostrado que se puede cumplir con distintos roles al mismo tiempo. En la actualidad muchas mujeres se han convertido en exitosas profesionales cumpliendo a su vez de manera efectiva con sus roles de madres y esposas.

El Club Cívico de Damas de Puerto Rico ha sido parte esencial en resguardar y restaurar los monumentos históricos, sirviendo como apoyo para la creación del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Además, han sido precursoras en fomentar la labor social en nuestra Isla, implantando el primer centro de leche, organizando el primer estacionamiento pagando del Viejo San Juan y creando el primer centro de deambulantes. También colaboraron en el establecimiento del Colegio de Trabajadores Sociales y el Concilio de Niñas Escuchas, sufragado por muchos años el peso económico de Tropas de Niños y Niñas de escasos recursos económicos nuestra Isla.

El pueblo puertorriqueño se siente orgulloso de la labor que día a día por los pasados ochenta y cinco (85) años viene aportando y ayudando el Club Cívico de Damas a nuestra comunidad. Además, reconocemos la aportación filantrópica y cívica que estas Damas ejemplares nos brindan.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Club Cívico de Damas de Puerto Rico en ocasión de celebrar su octogésimo quinto (85) aniversario.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club Cívico de Damas de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su octogésimo quinto (85) aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Club Cívico de Damas de Puerto Rico, a través de su Presidenta, Aida Gnocchi.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la consideración de las medidas que he solicitado sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1984, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, a toda la directiva, y jugadores, componentes del equipo de Béisbol, **“Tiburones Juveniles Aguadilla, Inc”**, por haber alcanzado el Campeonato de Puerto Rico en el torneo regular 2005-2006.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1986, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los organizadores y productores del Concurso Miss Puerto Rico Universe, por los logros obtenidos hasta el momento, así como desearle el mayor de los éxitos en la encomienda futura.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día queremos significar que están en las graderías, visitando el Capitolio de Puerto Rico en el día de hoy, los estudiantes de cuarto año del Colegio Marista de Guaynabo, le damos la bienvenida a todos ellos en esta tarde.

La senadora González Calderón quería hacer unas expresiones.

SRA. CALDERON GONZALEZ: Señor Presidente, quería darle la bienvenida a los estudiantes del Colegio Marista de cuarto año a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático; y de esta servidora como miembro de la Comisión de Educación, quiero también darle la bienvenida. Espero que esta experiencia que tienen en el día de hoy les sirva en un futuro, no solamente como una experiencia educativa, sino para que vean cómo son los procedimientos aquí en la Casa de las Leyes y cómo se aprueban las leyes de nuestro país. Bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Subsecretario, continúe con el Orden de los Asuntos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1987, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los productores del programa televisivo “Objetivo Fama”, la empresa ES Televisión y la emisora Univisión Puerto Rico, por la calidad del mismo y por el éxito local e internacional alcanzado.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos terminando el Calendario, un poco de ruido en la Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí, quisiera pedirle a los compañeros que estamos en la aprobación de las últimas medidas del día de hoy y debemos guardar el debido silencio.

A la moción de que se apruebe la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1988, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Nivia E. García Ramírez, por haber sido seleccionada como “Madre de Puerto Rico 2006”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1989, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club Cívico de Damas de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su octogésimo quinto (85) aniversario.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe y se circulen las copias a la senadora González Calderón que está en su derecho.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Calendario de Ordenes Especiales y se traiga el Proyecto del Senado 200.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1185, de su autoría y de la compañera Nolasco.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1185, titulado:

“Para crear la corporación del Hospital Dr. Federico Trilla, disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar otros fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Al igual que las enmiendas en Sala en la anterior consideración de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala y las del Informe, que colocan la medida en el mismo texto con el cual fue considerado en Votación en la sesión anterior.

(Si desea ver enmiendas anteriores, favor referirse a la sesión celebrada el 16 de marzo de 2006).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se consigne en el récord las mismas expresiones que hicimos, cuando se aprobó la medida a viva voz en la pasada sesión, que conste para récord la abstención de nuestra Delegación.\*

SR. PRESIDENTE: Así se consignará. A la aprobación de la medida, no habiendo objeción, se aprueba.

\*Se hace constar para récord vía moción aprobada del Portavoz de la Minoría del Partido Popular Democrático, senador José Luis Dalmau Santiago, expresiones en torno al Proyecto del Senado 1185, del día jueves, 16 de marzo de 2006.

“SR. DALMAU SANTIAGO: No vamos a estar en contra del Proyecto del Senado 1185, nos vamos a abstener. Y nos vamos a abstener, señor Presidente, porque a pesar de que el Recinto de Ciencias Médicas y el Colegio de Médicos favorecen el 1185 de este Proyecto, ciertamente le daría unos mecanismos para mantener los adiestramientos a los médicos, a los residentes, a los internos y las clínicas. Ciertamente esto es un edificio público, no tenemos información de que Fomento haya dado el visto bueno a este Proyecto, así como el Departamento de Salud y OGP que tienen como política pública el no traspaso y la no venta de los edificios públicos de salud. Y en ese sentido, hasta no tener una información que nos permita tomar una decisión en torno a este Proyecto tengo que sugerirle a nuestra Delegación que se abstenga de este Proyecto 1185, además de que el mismo requiere una asignación de siete (7) millones de dólares contemplados para el año 2007, pero aun así no sabemos si estará disponible esa asignación para poner en funcionamiento el mismo. Ante esas interrogantes, vamos a abstenernos de la medida, señor Presidente.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2183, titulado:

“Para enmendar el inciso (t) del Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para aclarar la facultad que se le otorgó al Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental para financiar la adquisición o desarrollo de la propiedad inmueble que albergará la Oficina de Etica Gubernamental; para añadir ciertos poderes necesarios para la consecución de tales fines; y para autorizar al Director Ejecutivo a arrendar, hipotecar, vender, permutar, o de cualquier otra forma disponer de la propiedad adquirida.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para igual solicitud de que se aprueben las enmiendas ya propuestas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1228, titulada:

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos dieciséis (616) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser asignado a la Sra. Miriam Córdova Rivera que reside en el Bo. Palmarejo, Carr. 803 Km. 0.0 en Corozal, para mejoras permanentes en su hogar, y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas anteriormente consideradas por la Comisión de Hacienda. (Sesión del jueves, 16 de marzo de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas al título, surgen del Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la reconsideración de la Resolución del Senado 1631, del compañero Rosselló González y González Velázquez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a los compañeros que guardemos silencio, la sesión no ha concluido y necesitamos poder escuchar a los compañeros que están en el uso de la palabra.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se traiga a la consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1631, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; Seguridad Pública y de Asuntos Municipales y Financieros realizar una investigación sobre la necesidad de la instalación de alumbrado en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río, en el Municipio de Camuy.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmienda al título, eliminar “Seguridad Pública y Asuntos Municipales y Financieros”, esa es la enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, solicitamos que se pase en estos instantes a un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 892; Proyecto del Senado, 1185 en su reconsideración; Resolución del Senado 1631, en reconsideración; Resolución del Senado 1898; Resolución del Senado 1984; Resolución del Senado 1986; Resolución del Senado 1987; Resolución del Senado 1988; Resolución del Senado 1989; Proyecto de la Cámara 1709; Proyecto de la Cámara 1790; Proyecto de la Cámara 2183, en su reconsideración; Resolución Conjunta de la Cámara 1228 en su reconsideración; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 1976; 1979; 1980; 1981; 1982; y 1983). Señor Presidente, esa sería la Votación Final; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. PRESIDENTE: Solicitamos un breve receso.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, sólo nos resta considerar el Informe del nombramiento de la doctora Marrero Velázquez como miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Solicitaría que se traiga a la consideración del Cuerpo en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Wanda I. Marrero Velázquez, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Dra. Wanda I. Marrero Velázquez como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El 9 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió por tercera ocasión para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Wanda I. Marrero Velázquez como Miembro de la Junta de Planificación. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11, *supra*, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 1 de febrero de 2006, en el que consigna que ya había presentado su informe sobre la designada el 6 de mayo de 2005.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió el último informe y determinó celebrar Audiencia Pública el domingo, 19 de marzo de 2006, para considerar la designación de la Dra. Marrero Velázquez y escuchar su visión y planes respecto al futuro de la planificación en Puerto Rico.

#### I. DRA. WANDA I. MARRERO VELAZQUEZ

Wanda Marrero Velázquez nació en Bayamón, Puerto Rico, siendo la mayor de cuatro hijos habidos en el matrimonio Marrero - Velázquez. Completó estudios de escuela superior en 1974, en la Escuela José Nieves Landrón. Posteriormente, se matricula en la Universidad de Puerto Rico, donde completa estudios de bachillerato en Economía, graduándose con honores, *Magna Cum Laude*, en 1978. En 1981, obtiene un Grado de Maestría en Economía de la Universidad de Texas. Ocho años más tarde, completa sus estudios doctorales en la misma materia. La Dra. Marrero también ha aprobado 16 créditos en la Escuela de Derecho de la UPR.

En 1978, comienza a laborar como Economista I para la Oficina de Energía de la Administración de Servicios Municipales. En 1985, mientras estudiaba derecho y preparaba su tesis doctoral, comienza a trabajar con la Junta de Planificación como Asistente Especial del Presidente. Cuatro años más tarde es nombrada a la posición de Directora de las Áreas de Planificación Económica y Social, donde laboró hasta el año 1994. Desde 1997 hasta el 2001, la Dra. Marrero fue profesora y Decana de Administración Comercial en la Universidad de Phoenix, en Guaynabo. En el 2001, acepta una posición como Alcaldesa Interina y Administradora del Municipio de Toa Baja. Por último, desde mediados del 2002 hasta el presente, la designada funge como Sub Directora

Ejecutiva de la Junta de Planificación y como Miembro Asociado desde julio de 2003 hasta el presente.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 1 de febrero de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de los miembros de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### **(a) Evaluación Psicológica**

Indica el informe sobre la designada de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos que la Dra. Marrero fue sometida a una evaluación psicológica cuyos resultados reflejan que “[t]odos sus historiales evidencian mucha estabilidad, progreso, y un firme compromiso con las responsabilidades profesionales que asume. Estos historiales no evidencian factores de riesgos. Por último, su perfil no sugiere consideraciones diagnósticas ni arrojan rasgos de psicopatología, al momento de la evaluación.”

### **(b) Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por la designada, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta materia. Ese análisis no reflejó excepciones materiales en contra de la designada. La designada obtuvo una certificación sin excepciones de la Oficina de Ética Gubernamental.

### **(c) Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la Dra. Marrero Velázquez cubrió diversas áreas, tales como entrevista con la designada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares.

El informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que no existe información adversa a la designada en los diferentes sistemas de información de justicia criminal verificados, estatales o federales.

Como parte del proceso investigativo, se entrevistó a los vecinos de la designada. La Sra. Digna Rivera Ruiz, quién la conoce hace 45 años, la describió como persona intachable; el señor Jorge Cardona, como "persona tranquila, comparte con los vecinos"; mientras que la Sra. Dominga Pinto, la describió como persona "buena gente, aunque no compartía mucho". Todos los vecinos entrevistados hablaron favorablemente.

Con relación al ámbito profesional y laboral, se entrevistaron un total de dieciocho personas, todos empleados de la Junta de Planificación. De esos, ocho se expresaron a favor del nombramiento; ocho se expresaron en contra y dos se abstuvieron. Respecto a los que se expresaron a favor, la describieron como "una persona recta, trabajadora y capacitada"; "bien competente, inteligente y muy vertical"; "persona detallista, inteligente, controlada, con potencial, etc. (sic).”

Los que se expresaron en contra de la designación, la describen como conocedora en el campo económico en el análisis de las consultas de ubicación; profesional, excelente Directora Ejecutiva; que en el campo económico se le reconoce sus conocimientos; buen ser humano y

agradable; y que en ocasiones aceptas críticas constructivas. Pero en cuanto a su desempeño profesional, opinaron que “que no domina el área de ubicación de terreno y planes territoriales”; “no tiene conocimiento en la evaluación sobre las consultas y proyectos”; que “tiene falta de interés en aprender sobre las evaluaciones de la consulta”; y “que muestra desconfianza hacia los análisis de los técnicos”, entre otros.

Por último, aquellos compañeros de la designada que se abstuvieron de recomendar la aprobación de su nombramiento señalaron que la designada era “inteligente, pero no tiene suficiente conocimiento en planificación”; “desconoce la cuestión física pero no la descalifica; justa en sus decisiones; comprometida”.

El suscribiente ha sido consistente en establecer palmariamente su posición de cero tolerancia al discrimen y persecución por motivos político-partidistas, especialmente en los informes sobre designaciones del señor Gobernador. Por tanto, nos parece pertinente señalar un comentario consignado en el informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, respecto a que una “persona que viola derechos constitucionales de un servidor público por su afiliación política, no es meritoria de estar en una Junta del Gobierno de Puerto Rico”.

La Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1952, establece que “[n]o podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.” En el ámbito nacional, se ha interpretado a través de jurisprudencia que el discrimen por ideas políticas viola los derechos individuales garantizados por las Enmiendas Primera y Decimocuarta de la Constitución de los Estados Unidos.

Como expusieramos anteriormente, en el informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, se consigna que un compañero de la designada en la Junta de Planificación se refirió a ella cuando comentó que una “persona que viola derechos constitucionales de un servidor público por su afiliación política, no es meritoria de estar en una Junta del Gobierno de Puerto Rico”.

No obstante, dicho comentario es consignado en el citado informe sin referencia alguna a la circunstancia o suceso que da base al mismo. Tampoco se consigna en dicho informe la existencia de alguna querrela o declaración jurada o caso contra la designada relacionado con dicha alegación.

A tenor con el informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, la designada es parte demandada en los siguientes casos:

- I. Luz H. Olmeda v. Hemenegildo Ortiz Quiñones, et al., Civil No. 3:02-cv 02260 (JAG) Discrimen Derechos Civiles 42:1983. En este caso la designada fue incluida como parte demandada por ser Directora Ejecutiva de la Junta de Planificación. El caso se encuentra en el periodo de descubriendo de prueba.
- II. SFW Arecibo Limited, et al. v. Ángel Rodríguez, et als. Civil No. 3:03-cv-01970-(SEC) 440 Civil Rights & Other 28:1331. “No hemos podido corroborar con exactitud en que etapa se encuentra este caso, el cual fue presentado el 5 de septiembre de 2003.”<sup>4</sup>

Sobre la designación de la Dra. Wanda I. Marrero Velázquez, la Comisión que suscribe este informe recibió comunicaciones por escrito de los siguientes:

- Centro de Acción Urbana, Comunitaria y Empresarial de Río Piedras (CAUCE), representado por Juan A. Guisti Cordero, PhD

<sup>4</sup> Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado.

- Prof. Luis R. Benítez Hernández, Presidente de la Asociación de Economistas de Puerto Rico
- Arq. Miguel Rodríguez López, Rector del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe
- Sr. José I. Alameda, PhD, Economista, Planificador licenciado y Catedrático de la Universidad de Puerto Rico
- Sr. Alfredo González Martínez, Economista, Planificador licenciado y Catedrático de la Universidad de Puerto Rico

Estos endosan favorablemente la confirmación de la designada como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Por otro lado, la Comisión recibió comunicaciones en contra de la confirmación de la designada por parte de los siguientes, por entender que ésta tomó determinaciones improcedentes en su contra:

- Sr. Esteban González, Ingeniero Civil y fundador de *Arboretum* de Cupey
- Sra. Maruja Serbiá, Presidente de la Asociación de Residentes Área Metropolitana
- Sr. Carlos Andino, residente de la Comunidad Asociada de Caparra Heights, Inc.

### **III. AUDIENCIA PUBLICA DE LA COMISION DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**

En la fecha anteriormente indicada, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura atendió en Audiencia Pública la designación de la Dra. Wanda Marrero Velázquez como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Para llevar a cabo los trabajos en dicha audiencia, la Comisión citó a la Dra. Marrero Velázquez, quien indicó que en la Junta de Planificación, se desempeñó por 4 años como Ayudante Especial de la Presidenta, en aquel entonces, la ingeniero Patria Custodio; en el 1989, fue nombrada Directora del Área de Planificación Económica y Social, puesto que ocupó por 5 años, tres de éstos bajo la presidencia de la ingeniero Custodio y los últimos dos bajo la presidencia de la hoy Senadora Norma Burgos Andújar.

Durante esos años en la Junta de Planificación, indicó la designada, además de sus funciones ministeriales, entre otras distinciones, tuvo el honor de presidir la Asociación de Economistas de Puerto Rico en el 1991, perteneció al Comité de Coordinación de Estadísticas del Consejo Asesor del Gobernador sobre Desarrollo Económico y dirigió el Comité Técnico a cargo del NUEVO MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE PUERTO RICO, esbozado por la Junta de Planificación en el 1993.

En el 1994, tuvo la oportunidad de establecer su propia empresa, desempeñándose como consultora en economía y finanzas de pequeños negocios. Ello la llevó a la academia, siendo, como mencionáramos anteriormente, Decana del Programa Graduado de Administración de Empresas en el Recinto de Puerto Rico de University of Phoenix, bajo la rectoría de la doctora Cándida Acosta. Actualmente continúa dictando cursos de economía y estadísticas en esa institución, dirigidos primordialmente a estudiantes adultos que trabajan.

También mencionó la designada que trabajó por un año y medio junto al alcalde del Municipio de Toa Baja, Hon. Víctor Santiago Díaz, como Administradora Municipal y Presidenta de la Junta de Subastas. Según la designada, esa experiencia administrativa y el contacto directo con la

ciudadanía le dejaron una huella indeleble en su carrera profesional, pues desde esta posición aprendió a poner en ejecución la política pública y las decisiones tomadas “desde el escritorio”.

En julio de 2002, regresó a la Junta de Planificación, esta vez como Directora Ejecutiva Auxiliar. Desde esa posición tuvo la oportunidad de colaborar en la agenda de trabajo delineada por el ingeniero Rodríguez, cuyas prioridades incluían las siguientes atender los proyectos pendientes ante la agencia, presentar una visión para el PUERTO RICO 2025, y revisar la Ley de la Junta de Planificación, de manera que fuese cónsona con la realidad de la Isla. “Les aseguro que hemos trabajado arduamente para el cumplimiento de esas prioridades. Particularmente, colaboré en el desarrollo de una visión para el Puerto Rico en el 2025, bajo la iniciativa del ingeniero Rodríguez, denominada JUNTAS CON LA JUNTA. Visitamos 17 pueblos de la Isla y dialogamos con la ciudadanía sobre temas relacionados con la calidad de vida, urbanismo y ruralía, recursos costeros y comercio internacional. Precisamente, fui la directora ejecutiva del proyecto, cuyo informe preliminar se completó en diciembre 2004.”

Indicó en su ponencia la Dra. Marrero que también iniciaron una serie de proyectos internos conducentes a promover la excelencia gubernamental, mediante la motivación y mejoramiento continuo de los recursos humanos y que el proyecto más impactante para la agencia ha sido el que denominaron REINGENIERÍA DE PROCESOS INTERNOS. Bajo ese proyecto, comenzaron unos adiestramientos de los recursos humanos en los procesos internos, particularmente los relacionados con las consultas y las enmiendas a los mapas de zonificación.

En julio de 2003, la entonces Gobernadora la nombró Miembro Asociado de la Junta de Planificación con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Desde ese entonces, indica la designada, se ha dedicado completamente a las funciones inherentes a dicho nombramiento. “Principalmente he tenido como norte la visión del ingeniero Rodríguez de disminuir la incidencia de casos ante la Junta, promoviendo un proceso de planificación integral y ordenado que propenda a un desarrollo sustentable. Con la composición actual de la Junta hemos logrado, por un lado, agilizar y en varios aspectos modificar los procesos. Por otro lado, hemos logrado también complementar y enriquecer el análisis riguroso que se sigue al evaluar las consultas de ubicación y los cambios de zonificación. Esto ha sido el producto de la unión de distintas disciplinas, representadas por cada uno de los miembros asociados que actualmente componemos la Junta Propia, a saber: el ingeniero Ángel David Rodríguez, la licenciada Wanda Capó, la planificadora Iris Cuadrado, el arquitecto Frederick Mulach y la economista que se dirige a ustedes.”

La designada destacó al PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO como instrumento de planificación, con el que esperan cambiar el concepto actual de la Junta de Planificación de ver las consultas caso a caso. “En su lugar, buscamos desarrollar un sistema donde podamos establecer claramente los terrenos que serán para desarrollo y los terrenos que serán para conservación. Este nuevo instrumento nos permitirá concentrarnos en el cumplimiento con lo que establezca el Plan, y sobretodo velar por la conservación y preservación del ambiente natural. De igual manera, esperamos utilizar este instrumento para asegurar que la ubicación de los proyectos de mejoras permanentes, incluidos en el PROGRAMA DE INVERSIONES DE CUATRO AÑOS, estén conforme al Plan. El PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO también nos permitirá supervisar a los municipios autónomos y trabajar junto a ellos para capacitarlos y orientarlos sobre el proceso de planificación. Nos dirigimos a convertirnos en una agencia de consultoría y asesoría.”

Como parte de sus planes, la Dra. Marrero se propone continuar colaborando para lograr la misión de la Junta de Planificación: “[e]nfrentar los retos para el desarrollo de una sociedad basado en una economía sustentable, conservando y protegiendo nuestro ambiente para beneficio de las generaciones presentes y futuras.”

#### IV. ANALISIS Y CONCLUSION

Los miembros de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico agradecen a los ciudadanos que estuvieron presentes en la Audiencia Pública. Igualmente, se agradecen las comunicaciones de ciudadanos para expresar su posición sobre el nombramiento. Para la redacción de este informe la Comisión tomó en cuenta esas reacciones.

Los miembros de la Comisión quedaron complacidos con la exposición de la Dra. Wanda I. Marrero Velázquez sobre sus conocimientos y experiencia y los planes que implantará durante su gestión como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Ello quedó plasmado también en las innumerables recomendaciones favorables a su nombramiento, tanto en el informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado como las recibidas en la Comisión. En cuanto a la oposición a la confirmación de la designada, los miembros de la Comisión entienden que ello no constituye impedimento para avalar la confirmación, pues no se le ha presentado a la Comisión querrela, declaración jurada o caso alguno que evidencie las alegaciones y comentarios vertidos en su contra.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Nombramiento de la Dra. Wanda I. Marrero Velázquez como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez  
Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,  
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Informe correspondiente de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la designación hecha por el señor Gobernador, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la doctora Wanda Marrero, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay objeción, o por lo menos para que conste nuestra abstención, de la Delegación con relación a ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Por las razones expresadas por las comunidades que comparecieron, quiero que se haga constar mi voto en contra del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Bien, se consigna el voto en contra de la senadora Santiago y la abstención de los Senadores que representa la senadora Margarita Nolasco como Portavoz. Los que estén a favor, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado el nombramiento.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de pasar a Votación Final, habiéndose confirmado una serie de nombramientos en el día de hoy, la Presidencia declara que el Senado de Puerto Rico ha confirmado a la licenciada Camille García Jiménez como Fiscal Auxiliar I; licenciada Dailú Rivera Díaz como Fiscal Auxiliar I; Licenciado Carlos J. Ojeda Marini como Fiscal Auxiliar I; licenciado Ignacio Morales Gómez como Fiscal Auxiliar II; señor Rubén Flores Marzan como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico; y la doctora Wanda Marrero Velásquez como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Confirmados todos estos nombramientos, notifíquese al señor Gobernador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador de los nombramientos confirmados.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Votación Final.

SR. PRESIDENTE: A la moción de proceder a la Votación Final previamente establecida, procédase con la Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 892

“Para enmendar el Artículo 6-A de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, a fin de permitir que cuando un negocio o empresa con un permiso de uso válido cambie de dueño, dicho permiso continúe vigente según sus propios términos.”

### P. del S. 1185(rec.)

“Para crear la corporación del Hospital Dr. Federico Trilla, disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar otros fondos.”

### R. del S. 1631(rec.)

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre la necesidad de la instalación de alumbrado en la Carretera 486, Sector El Risco, Aceitunal y Pica del Barrio Abra Honda y Barrio Santiago, Sector El Río, en el Municipio de Camuy.”

### R. del S. 1898

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva en torno a la aplicación de la Ley Núm. 107 de 16 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Arte Público del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico” a los fines de investigar el desembolso de fondos, el Fondo de Arte Público de Puerto Rico, la selección y ubicación de las obras de arte y el desempeño, gestiones y productividad de la Comisión de Arte Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 1976

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálida felicitación y reconocimiento a la señora María Socorro Flores Rivera, por la distinción de haber sido seleccionada como “Madre Ejemplar y Representativa 2006”, de la gran Ciudad de Caguas, en ocasión en que se le rendirá un merecido homenaje en el Centro de Bellas Artes de Caguas el domingo, 2 de abril de 2006 auspiciado en forma entusiasta por el Municipio Autónomo de Caguas y la Asociación de Madres Puertorriqueñas Inc., Capítulo de Caguas.”

R. del S. 1979

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la distinguida doctora puertorriqueña, Lourdes R. Rosario Lugo, en ocasión en que se ha destacado como “La Mujer del Año” en el campo de la medicina, en la celebración del Mes de la Mujer.”

R. del S. 1980

“Para expresar la más sincera felicitación al Padre Modesto Vaca Vaca en homenaje a su trayectoria de dedicación y entrega al servicio del prójimo, en especial a la juventud, al celebrar sus cincuenta años en el sacerdocio.”

R. del S. 1981

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Nivia E. García Ramírez quien fuera seleccionada como la “Madre Símbolo de Puerto Rico”.”

R. del S. 1982

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Daisaku Ikeda, por su extraordinaria aportación a la paz mundial y su contribución a mejorar la calidad de vida universal, con motivo de su visita a Puerto Rico para participar en la actividad “*Vida Sin Violencia*”.”

R. del S. 1983

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Kaneko Ikeda, líder en la lucha por la paz, con motivo de su visita a Puerto Rico para participar en la actividad “*Vida Sin Violencia*”.”

R. del S. 1984

“Para extender la más cordial felicitación, a nombre del Senado de Puerto Rico, a toda la directiva y jugadores, componentes del equipo de Béisbol, “**Tiburones Juveniles Aguadilla, Inc.**”, por haber alcanzado el Campeonato de Puerto Rico en el torneo regular 2005-2006.”

R. del S. 1986

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los organizadores y productores del “Concurso Miss Puerto Rico Universe”, por los logros obtenidos hasta el momento, así como desearle el mayor de los éxitos en la encomienda futura.”

R. del S. 1987

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los productores del programa televisivo “Objetivo Fama”, la empresa “ES Televisión” y la emisora Univisión Puerto Rico, por la calidad del mismo y por el éxito local e internacional alcanzado.”

R. del S. 1988

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Nivia E. García Ramírez, por haber sido seleccionada como “Madre de Puerto Rico 2006”.”

R. del S. 1989

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Club Cívico de Damas de Puerto Rico, en ocasión de celebrar su octogésimo quinto (85) aniversario.”

P. de la C. 1709

“Para encomendar al Comisionado de Seguros facilitar que los aseguradores puedan mercadear los productos de la industria de seguros mediante el comercio electrónico, particularmente la red de internet; autorizar dicha práctica por parte de las aseguradoras; facultar su reglamentación y para otros fines.”

P. de la C. 1790

“Para adicionar un inciso 4 a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para disponer que en aquellos casos en que la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público pudiera tener jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 13.13, y la parte afectada hubiese hecho un planteamiento o reclamo, por escrito, a la Autoridad Nominadora, y no reciba respuesta, podrá presentar apelación después de transcurridos sesenta (60) días desde que se notificó el planteamiento o reclamo a la Autoridad Nominadora.”

P. de la C. 2183(Rec.)

“Para enmendar el inciso (t) del Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para aclarar la facultad que se le otorgó al Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental para financiar la adquisición o desarrollo de la propiedad inmueble que albergará la Oficina de Etica Gubernamental; para añadir ciertos poderes necesarios para la consecución de tales fines; y para autorizar al Director Ejecutivo a arrendar, hipotecar, vender, permutar, o de cualquier otra forma disponer de la propiedad adquirida.”

R. C. de la C. 1228(Rec.)

“Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de seiscientos dieciséis (616) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para ser asignado a la Sra. Miriam Córdova Rivera que reside en el Bo. Palmarejo, Carr. 803 Km. 0.0 en Corozal, para mejoras permanentes en su hogar, y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 892; las Resoluciones del Senado 1631(rec.); 1976; 1979; 1980; 1981; 1982; 1983; 1984; 1988; 1989; los Proyectos de la Cámara 1709; 1790; 2183(rec.), son considerados en Votación Final, la que tienen efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total.....27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total.....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total.....0

Las Resoluciones del Senado 1986; 1987 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1228(rec.), son consideradas en Votación Final, la que tienen efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total.....1

La Resolución del Senado 1898, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón y Sixto Hernández Serrano.

Total.....3

El Proyecto del Senado 1185(rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A.

Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total.....18

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera y Cirilo Tirado Rivera.

Total.....9

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. PRESIDENTE: La Presidencia del Senado quisiera pedirle excusas a los estudiantes de la clase de Cuarto Año del Colegio Marista que están sentados en la parte de atrás del Senado, en las graderías, por el incidente que ellos vieron de un miembro de este Cuerpo, mal utilizando propiedad pública, por no decir, destruyendo propiedad pública, y creando una escena desagradable en la parte atrás del Hemiciclo. Y a nombre de los que sentimos vergüenza ajena por ese incidente le pedimos perdón a ustedes y al pueblo de Puerto Rico.

Próximo asunto.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Si me permite, para extender una felicitación a los jóvenes del Colegio Marista, ya que están ubicados en uno de los municipios que representamos con mucho orgullo. Y para ellos, deseándoles mucho éxito, especialmente cuando finalicen su escuela superior porque sabemos que tienen una gran encomienda y que ustedes son el presente y el futuro de nuestro país. Que Dios los bendiga y les dé mucha suerte en todas las encomiendas que puedan ustedes realizar.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que el Senado recese sus trabajos hasta el jueves 23, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 23 de marzo del 2006, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
20 DE MARZO DE 2006**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
Nombramiento de la Lcda. Camille García Jiménez .....	17533 – 17535
Nombramiento de la Lcda. Dailú Rivera Díaz .....	17535 – 17538
Nombramiento del Lcdo. Carlos J. Ojeda Marini.....	17538 – 17541
Nombramiento del Lcdo. Ignacio Morales Gómez.....	17541 – 17544
Nombramiento del Sr. Rubén Flores Marzán .....	17544 – 17548
P. del S. 798.....	17549
P. del S. 892.....	17550 – 17552
R. del S. 1898.....	17552
P. de la C. 364.....	17552
P. de la C. 1709.....	17552 – 17553
P. de la C. 1709 (rec.).....	17553 – 17554
P. de la C. 1790.....	17554
R. del S. 1984.....	17559
R. del S. 1986.....	17559
R. del S. 1987.....	17560
R. del S. 1988.....	17560
R. del S. 1989.....	17561
P. del S. 1185 (rec.).....	17561 – 17562
P. de la C. 2183 (rec.).....	17562 – 17563
R. C. de la C. 1228 (rec.).....	17563
R. del S. 1631.....	17564
Nombramiento de la Dra. Wanda I. Marrero Velázquez .....	17565 – 17570